



Al contestar cite Radicado 2025320100107741  
Fecha: 22-01-2025 19:41:39  
Destinatario: MINISTERIO DE HACIENDA  
Consulte su trámite en:  
<https://controldoc.minsalud.gov.co/ControlDocPQR/Consulta>  
Código de verificación: GT0W5



Bogotá, D.C.

Doctor  
**LUIS ALFONSO ESCOBAR JARAMILLO**  
Gobernador  
**DEPARTAMENTO DE NARIÑO**  
Calle 19 Nro. 23 - 78  
[contactenos@narino.gov.co](mailto:contactenos@narino.gov.co)  
Pasto - Nariño

**Asunto:** Informe Plan Financiero Territorial de Salud 2020-2023 - Departamento de Nariño.

Respetado Señor Gobernador:

La Ley 1393 de 2010 dispuso que los departamentos y distritos, de manera conjunta con el Gobierno Nacional, definirán planes de transformación de los recursos del Sistema General de Participaciones para Salud y de las rentas cedidas, y que estos deberán enmarcarse en un plan financiero integral del Régimen Subsidiado que incluya todas las fuentes que financian y cofinancian su operación y las demás que definan las entidades territoriales, con miras a alcanzar los propósitos allí establecidos.

Por otra parte, el artículo 2.4.2.9. del Decreto 780 de 2016, establece que los departamentos y distritos elaborarán y presentarán los planes financieros de que tratan las Leyes 1393 de 2010 y 1438 de 2011, en los términos y con la metodología que definan los Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de Salud y Protección Social.

En este contexto, se expidió la Resolución 2448 de 2023 la cual establece los términos y metodología para la elaboración de los Planes Financieros Territoriales en Salud – PFTS por parte de los departamentos y distritos, definiendo que estas Entidades Territoriales deberán presentar a la Dirección de Financiamiento Sectorial del Ministerio de Salud y Protección Social o a la dependencia que haga sus veces, cada cuatro (4) años y de manera coincidente con los periodos institucionales de los gobernadores y alcaldes, el Plan Financiero Territorial de Salud, de acuerdo con la metodología definida en la mencionada resolución y señala que los Ministerios de Salud y Protección Social y de Hacienda y Crédito Público emitirán un concepto técnico frente a dicho Plan Financiero.

Ahora bien, de acuerdo con el párrafo transitorio del artículo 7 de la resolución ibidem, frente al Plan Financiero Territorial de Salud presentado la entidad territorial, correspondiente al periodo de gobierno 2020-2023, se emitirá conjuntamente entre los Ministerios enunciados un informe basado en la ejecución de los años 2020 a 2022 y a la programación de recursos para la vigencia 2023.

---

**Ministerio de Salud y Protección Social**

Dirección: Carrera 13 No. 32-76, Bogotá D.C., Colombia  
Conmutador en Bogotá: (+57) 601 330 5043  
Resto del país: (+57) 01 8000 960020



En virtud de lo anterior, el **Departamento de Nariño** presentó el Plan Financiero Territorial de Salud 2020-2023 el día 14 de noviembre de 2023, el cual quedó registrado con el ID Plan No. 8 (ID Estado Presentado No. 44), de acuerdo con lo establecido en la metodología de la Resolución 2448 de 2023.

Ahora bien, el inciso segundo del artículo 7 de la Resolución 2448 de 2023, estableció que de presentarse observaciones al PFTS, el gobernador o alcalde distrital deberá efectuar los ajustes indicados de acuerdo a lo comunicado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El **Departamento de Nariño** presentó el ajuste al Plan Financiero Territorial de Salud 2020-2023 el 1 de diciembre de 2023, el cual quedó registrado con el **Id 39** (ID Estado Presentado No. 116).

Al respecto, es importante resaltar que la información del trámite realizado para la presentación del PFTS por parte de la Entidad Territorial se dio a través del aplicativo dispuesto para tal fin por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante el siguiente enlace: <https://pfts.sispro.gov.co/>.

En este contexto, se adjunta a la presente comunicación el informe del Plan Financiero Territorial de Salud presentado por el Departamento de Nariño para el periodo 2020 a 2023. Igualmente, se solicita al departamento seguir las recomendaciones efectuadas por parte de los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Salud y Protección Social.

Cordialmente,

  
Firmado digitalmente  
por Otoniel Cabrera  
Romero  
**Otoniel Cabrera Romero**  
Director, D. Financiamiento Sectorial

Anexo: Concepto Departamento de Nariño PFTS 2020-2023

Copia: **Dra. ANA BELÉN ARTEAGA TORRES**; Directora Instituto Departamental de Salud de Nariño - IDSN; **DEPARTAMENTO DE NARIÑO**, Calle 15 No. 28 - 41; [anabelenarteaga@idsn.gov.co](mailto:anabelenarteaga@idsn.gov.co), Pasto - Nariño

**Dr. NESTOR MARIO URREA DUQUE**; Director General de Apoyo Fiscal; **MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**; Carrera 8 No. 6C-38; [relacionciudadano@minhacienda.gov.co](mailto:relacionciudadano@minhacienda.gov.co); Bogotá - D.C.

Elaboró: Yenny Camargo  
Revisó: Ricardo Triana  
Aprobó: Otoniel Cabrera

**INFORME DE ANÁLISIS PLAN FINANCIERO TERRITORIAL DE SALUD  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
Cuatrienio 2020 – 2023**

<b>1. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>2</b>
<b>2. GENERALIDADES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL .....</b>	<b>4</b>
<b>A. Infografía .....</b>	<b>4</b>
<b>B. Organización de la Red de Prestación de Servicios .....</b>	<b>4</b>
<b>C. Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control – Decreto 028 de 2008 .....</b>	<b>6</b>
<b>D. Perfil Epidemiológico y Salud Pública de la Entidad Territorial .....</b>	<b>6</b>
<b>3. SITUACIÓN FISCAL Y FINANCIERA .....</b>	<b>7</b>
<b>3.1 Situación Fiscal .....</b>	<b>7</b>
<b>3.2 Análisis Financiero del Fondo de Salud .....</b>	<b>10</b>
<b>3.3 Análisis Comparativo Ejecución Presupuestal Fondo de Salud .....</b>	<b>11</b>
<b>4. ANÁLISIS POR COMPONENTE .....</b>	<b>15</b>
<b>4.1 Comportamiento Poblacional .....</b>	<b>15</b>
<b>4.2 Comportamiento Rentas Departamentales .....</b>	<b>18</b>
<b>A. Rentas Territoriales .....</b>	<b>18</b>
<b>B. Rentas con destino a salud .....</b>	<b>19</b>
<b>4.3 Régimen Subsidiado .....</b>	<b>26</b>
<b>4.4 Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta .....</b>	<b>28</b>
<b>4.5 Salud Pública .....</b>	<b>29</b>
<b>4.6 Otros Gastos en Salud .....</b>	<b>32</b>
<b>4.6.1 Gastos de Inversión .....</b>	<b>32</b>
<b>4.6.2 Funcionamiento .....</b>	<b>40</b>
<b>4.7 Deuda Entidad Territorial .....</b>	<b>41</b>
<b>5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....</b>	<b>43</b>
<b>Anexo 1. Información de trámites del PFTS .....</b>	<b>48</b>
<b>Anexo 2. Agrupación conceptos Rentas Cedidas .....</b>	<b>49</b>
<b>Anexo 3. Agrupación conceptos Otras Fuentes .....</b>	<b>50</b>

## INFORME DE ANÁLISIS PLAN FINANCIERO TERRITORIAL DE SALUD DEPARTAMENTO DE NARIÑO Cuatrienio 2020 - 2023

### 1. INTRODUCCIÓN

La Ley 1393 de 2010, dispuso que los departamentos y distritos, de manera conjunta con el Gobierno Nacional, definirán planes de transformación de los recursos del Sistema General de Participaciones para Salud y de las rentas cedidas y que éstos deberán enmarcarse en un plan financiero integral del Régimen Subsidiado que incluya todas las fuentes que financian y cofinancian su operación y las demás que definan las entidades territoriales, con miras a alcanzar los propósitos allí señalados.

Por otra parte, el artículo 2.4.2.9. del Decreto 780 de 2016, establece que los departamentos y distritos elaborarán y presentarán los planes financieros de que tratan las Leyes 1393 de 2010 y 1438 de 2011, en los términos y con la metodología que definan los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Salud y Protección Social.

En este contexto, se expidió la Resolución 2448 de 2023 la cual establece los términos y metodología para la elaboración de los Planes Financieros Territoriales en Salud – PFTS por parte de los departamentos y distritos, definiendo que estas Entidades Territoriales deberán presentar a la Dirección de Financiamiento Sectorial del Ministerio de Salud y Protección Social o a la dependencia que haga sus veces, cada cuatro (4) años y de manera coincidente con los periodos institucionales de los gobernadores y alcaldes, el Plan Financiero Territorial de Salud, de acuerdo con la metodología definida en la mencionada resolución y señala que los Ministerios de Salud y Protección Social y de Hacienda y Crédito Público emitirán un concepto técnico frente a dicho Plan Financiero.

Ahora bien, de acuerdo con el párrafo transitorio del artículo 7 de la Resolución 2448 ibidem frente al Plan Financiero Territorial de Salud presentado la Entidad Territorial, correspondiente al periodo de gobierno 2020-2023, se emitirá conjuntamente entre los Ministerios enunciados un informe basado en la ejecución de los años 2020 a 2022 y a la programación de recursos para la vigencia 2023.

En virtud de lo anterior, el **Departamento de Nariño** presentó el Plan Financiero Territorial de Salud 2020-2023 el día 14 de noviembre de 2023, el cual quedó registrado con el ID Plan No. 8 (ID Estado Presentado No. 44), de acuerdo con lo establecido en la metodología de la Resolución 2448 de 2023.

Ahora bien, el inciso segundo del artículo 7 de la Resolución 2448 de 2023, estableció que de presentarse observaciones al PFTS, el gobernador o alcalde distrital deberá efectuar los ajustes indicados de acuerdo a lo comunicado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El **Departamento de Nariño** presentó el ajuste al Plan Financiero Territorial de Salud 2020-2023 el 1 de diciembre de 2023, el cual quedó registrado con el **Id 39** (ID Estado Presentado No. 116).

En este contexto, este documento constituye el concepto técnico emitido por las Direcciones de Epidemiología y Demografía, de Prestación de Servicios y Atención Primaria, de Promoción y Prevención, de Regulación de la Operación del Aseguramiento en Salud, Riesgos Laborales y Pensiones y de Financiamiento Sectorial del Ministerio de Salud y Protección Social, así como de la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público acerca del Plan Financiero Territorial en Salud entregado por el Departamento de Nariño respecto al periodo 2020-2023, en el cual se realizará una descripción de la situación fiscal y financiera de la Entidad Territorial y del correspondiente Fondo Local de Salud, luego se presentará un análisis detallado por

cada uno de los componentes de Régimen Subsidiado, Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta, Salud Pública y Otros Gastos en Salud (Inversión y Funcionamiento), incluyendo un análisis del comportamiento poblacional, de las rentas territoriales y del estado de deuda del departamento y, finalmente, se presentarán las conclusiones y recomendaciones producto del presente análisis.

Al respecto, es importante resaltar que la información del trámite realizado para la presentación del PFTS por parte de la Entidad Territoriales se dio a través del aplicativo dispuesto para tal fin por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante el siguiente enlace: <https://pfts.sispro.gov.co/>

Ahora bien, frente al análisis realizado en el presente documento es importante tener en cuenta las siguientes precisiones:

- Las vigencias objeto del presente concepto se analizarán de la siguiente manera: Año Base – 2019, Año 1 – 2020, Año 2 – 2021, Año 3 – 2022, Año 4 – 2023.
- Las cifras monetarias son presentadas en valores corrientes y en millones.
- Las variaciones de valores de un año a otro son calculadas de la siguiente manera:

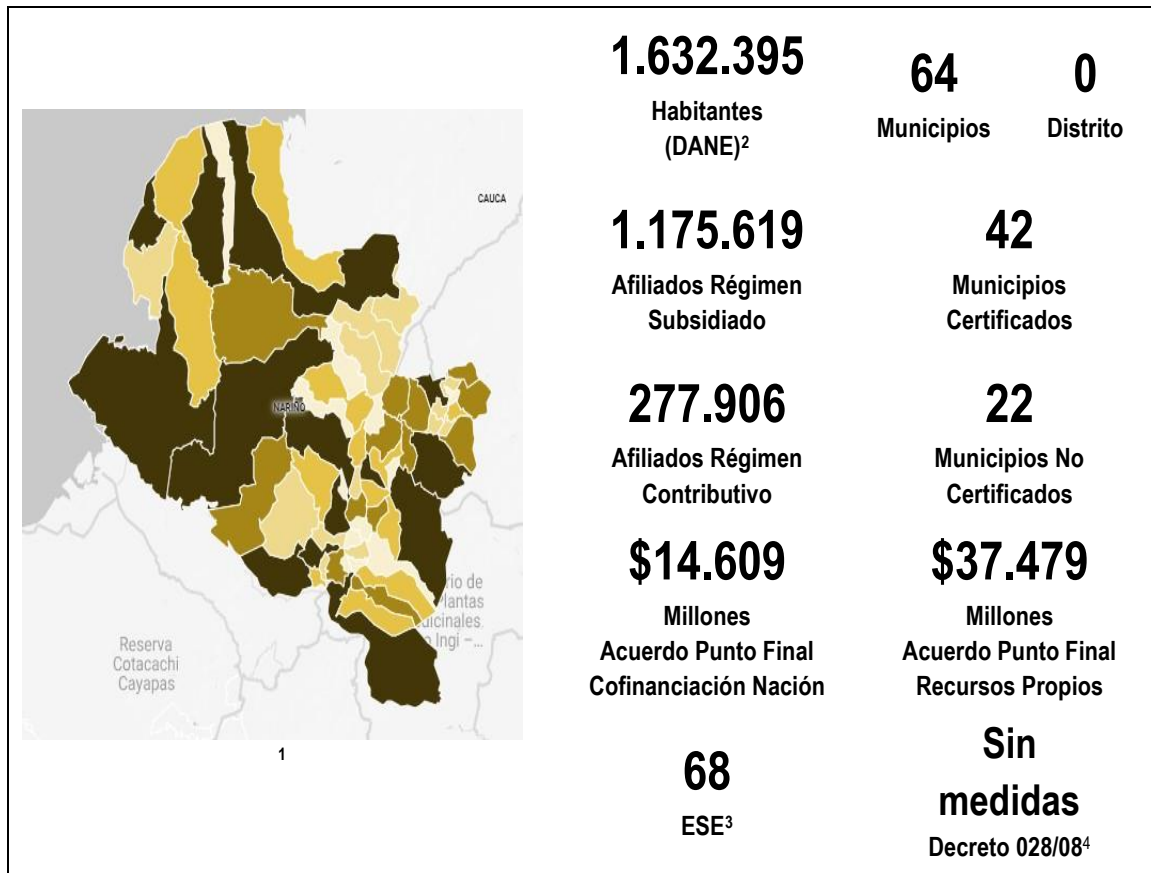
$$\% \text{ Variación de Año 1 a Año 2} = \left( \frac{\text{Año 2} - \text{Año 1}}{\text{Año 1}} \right) \times 100\%$$

Finalmente, resulta importante resaltar que el periodo de análisis de este Plan Financiero Territorial en Salud comprende el período de la emergencia sanitaria con ocasión del coronavirus COVID-19 declarada desde el 12 de marzo de 2020 hasta el 30 de junio de 2022, lo cual tuvo incidencia en las finanzas de las Entidades Territoriales y derivó en autorizaciones transitorias para la ejecución del gasto, de manera que el impacto en el recaudo de recursos y la vigencia de estas autorizaciones temporales deben ser tenidos en cuenta al momento de realizar análisis y proyecciones al respecto.

## 2. GENERALIDADES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL

A continuación, se presenta una breve descripción acerca de las características del Departamento de Nariño.

### A. Infografía



Cifras de población del departamento. Elaboración DFS.

### B. Organización de la Red de Prestación de Servicios<sup>5</sup>

El Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de Redes de ESE – PTRRM, vigente fue viabilizado por el Ministerio de Salud y Protección Social - MSPS en septiembre de 2023. En el ajuste se realizó por parte del Departamento un fortalecimiento de la atención primaria en salud, oferta de servicios y capacidad instalada de la red pública departamental.

<sup>1</sup> Mapa tomado de **Geoportal DANE**: <https://geoportal.dane.gov.co/geovisores/sociedad/cnpv-2018/>

<sup>2</sup> Tomado de Ministerio de Salud y Protección Social – **Cifras Aseguramiento – Octubre de 2023**: <https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/Paginas/cifras-aseguramiento-salud.aspx>

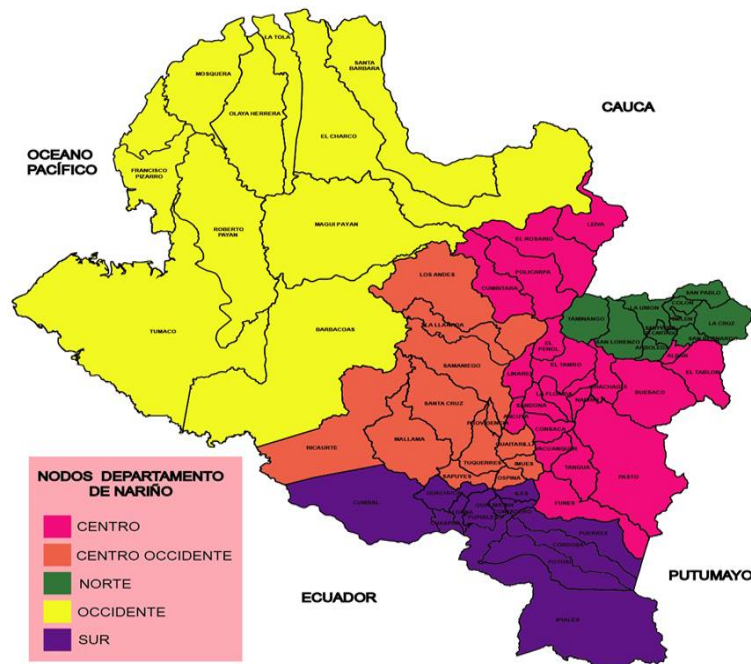
<sup>3</sup> Concepto remitido por la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria – MSPS.

<sup>4</sup> Considera medidas durante el periodo evaluado impuestas al Departamento, sin involucrar a los municipios de su jurisdicción.

<sup>5</sup> Concepto remitido por la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria – MSPS.

La red pública está organizada en 5 regiones o nodos: Centro, Centro Occidente, Norte, Occidente y Sur.

**Mapa 1 Nodos redes departamento de Nariño.**



Fuente. Documento PTRRM Radicado 202342302148552, departamento de Nariño 2023.

De acuerdo con el PTRRM vigente, la red del departamento de Nariño contará con un total de 343 puntos de atención, dentro de los cuales se tienen 338 puntos de atención de Baja Complejidad; donde existen 226 puestos de salud para atención extramural NP1, 40 puestos de salud con médico permanente clasificado como NP2, 53 centros de salud con urgencias clasificado como NP3, 19 centros hospitalares con quirófano y hospitalización clasificado como NP4, un administrador de infraestructura pública en el municipio de Tuquerres equivalente a NP4; lo cual ayudará a incrementar la capacidad resolutive de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud -IPS en beneficio de la población de Nariño, además de determinar que el componente complementario contara con 6 puntos de atención donde se brindara servicios de mediana y alta complejidad, en colaboración con las IPS Privadas que ayudaran a resolver las remisiones que desde el componente primario se generen.

**Tabla 2. Consolidado IPS Públicas - Por Tipología – Departamento de Nariño 2023**

NODO	CENTRO	SUR	NORTE	OCCIDENTE	CENTROOCCIDENTE INCLUYE ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA	TOTALES
MPIOS	21	13	9	10	11	64
NP1	43	35	17	96	20	211
NP2	16	13	2	6	1	38
NP3	16	11	7	8	8	50

NODO	CENTRO	SUR	NORTE	OCCIDENTE	CENTROOCCIDENTE INCLUYE ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA		TOTALES
NP4	5	3	2	4	3		17
I NIVEL	80	62	28	114	32		316
NC1	1						1
NC2			1	1			2
NC3	1	1					1
TOTAL	105	63	29	115	31		343
DANE 2023	632.254	269.170	122.719	447.482	112.942	44.614	1.629.181
ASEG	634.618	276.396	108.282	316.622	102.234	43.891	1.482.043
% DANE	38,81	16,52	7,53	27,47	6,93	2,74	100
% ASEG	42,82	18,65	7,31	21,36	6,9	2,96	100

Fuente: Documento PTRRM Radicado 202342302148552, departamento de Nariño 2023.

### C. Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control – Decreto 028 de 2008

En aplicación de la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control integral al gasto que se realiza con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones definida por el Decreto 028 de 2008, el Departamento de Nariño no ha sido priorizado para dar inicio a la etapa de seguimiento en atención a lo enunciado por el Ministerio de Salud y Protección Social en el Informe de Monitoreo, por medio del cual no indica riesgo alto frente a los componentes sectoriales evaluados: Ejecución y Auditoría del Sector Salud, Salud Pública y Prestación de Servicios.

El Departamento de Nariño adelantó tres Fases en el marco de la Ley de Punto Final para la cual reportó una deuda consolidada de \$52.088 millones, aportó recursos por \$37.478 millones y la Nación Cofinanció \$14.609 millones.

### D. Perfil Epidemiológico y Salud Pública de la Entidad Territorial<sup>6</sup>

Para el 2022, en el departamento de Nariño se proyectaron 1.629.181 habitantes distribuidos en 64 municipios, 230 corregimientos y 416 inspecciones de policía; presenta una densidad poblacional de 48,9 hab/km<sup>2</sup>, una proporción de población étnica del 32,9% y 584.299 víctimas del conflicto armado. La estructura demográfica muestra un aumento la población joven y adulta y una reducción en los más jóvenes, lo que se atribuye principalmente a la reducción de la tasa de natalidad. Como amenazas físicas, están los incendios por cobertura vegetal y remoción en masa.

Respecto a la mortalidad, las tasas más representativas fueron por accidentes de transporte terrestre (12,85) tumor maligno cuello uterino (6,63), estómago (12,79), lesiones autoinfligidas (6,48) y malaria (0,18). Los indicadores de mortalidad materna (91,7), mortalidad infantil (10,33) y en la niñez (13,4) fueron los que mostraron valores por encima del nacional para el año 2020.

<sup>6</sup> Concepto remitido por la Dirección de Epidemiología y Demografía – MSPS.

En cuanto a la morbilidad, fue relevante la tasa de incidencia de leucemia aguda pediátrica linfocítica (2,97), la tasa de incidencia de VIH (22,86), el accidente ofídico (5,22), la tuberculosis pulmonar (17,7) y extrapulmonar (18,75), la meningitis tuberculosa (25) y el dengue grave (10,0).

Como parte de los temas prioritarios del departamento, la proporción de hogares sin acceso a fuentes de agua mejorada (23%) y la baja cobertura de acueducto (50,4%) y alcantarillado (23,5%) en las zonas rurales y la tasa de incidencia de violencia contra la mujer (150,0). De acuerdo al Índice de Necesidades en Salud, Magüi Payán, Barbacoas, Santa Bárbara, Olaya Herrera, Ricaurte, Tumaco, Roberto Payán, El Charco, La Tola, Francisco Pizarro, Mallama, La Unión, Cuaspud, Consaca y Potosí tuvieron la peor condición.

### 3. SITUACIÓN FISCAL Y FINANCIERA

#### 3.1 Situación Fiscal<sup>7</sup>

El Departamento de Nariño en la vigencia 2022, según el informe de viabilidad fiscal elaborado por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público -MHCP, mostró lo siguiente:

*“En la vigencia 2022, el Departamento contó con ingresos diferentes del Sistema General de Regalías - SGR por \$1.5 billones, mostrando una ejecución del 108.4% del presupuesto definitivo (incluye recaudo efectivo \$1.356.536 millones y recaudo sin situación de fondos por \$174.563 millones) y una caída 5% en términos reales<sup>8</sup> respecto a 2021. El 85% de los ingresos provino de recaudos del año y 15% correspondió a recursos acumulados de vigencias anteriores...[...].”*

**Tabla 3. Ingresos diferentes al Sistema General de Regalías**

Concepto	Vigencia		Variación Real 2022/2021	Composición	
	2021	2022		2021	2022
Tributarios y no tributarios	302.208	356.683	4%	21%	23%
Transferencias corrientes	818.232	783.444	-15%	58%	51%
Ingresos de capital	301.553	390.972	15%	21%	26%
Transferencias de Capital <sup>1</sup>	28.828	42.945	32%	2%	3%
Desembolsos del crédito	0	0	NA	0%	0%
Recursos del Balance	175.350	234.775	18%	12%	15%
Otros <sup>2</sup>	97.374	113.251	3%	7%	7%
<b>RECAUDO DEL AÑO</b>	<b>1.421.993</b>	<b>1.531.099</b>	<b>-5%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

<sup>1</sup> A partir de la expedición del Catálogo de Cuentas Presupuestal para Entidades Territoriales - CCPET

<sup>2</sup> Rendimientos financieros, excedentes financieros, dividendos y utilidades de empresas públicas, retiros del FONPET, disposición de activos, reintegros, otros recursos no apropiados, recuperación de cartera-prestamos.

Fuente: DAF con base en información de la Secretaría de Hacienda. Valores en millones. Tomado del Informe de Viabilidad Fiscal 2022:

*“Tabla 2. Ingresos diferentes al Sistema General de Regalías”*

En lo que respecta a los ingresos, el informe del MHCP señala que:

*“El comportamiento de los ingresos de la vigencia 2022 es consecuencia de la dinámica económica y social, pues los recursos propios cayeron 3% real. Por otro lado, los ingresos de capital tuvieron crecimiento del*

<sup>7</sup> Concepto remitido por la Dirección General de Apoyo Fiscal, Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

<sup>8</sup> Corresponde a la variación nominal menos la inflación de 2021.

15% especialmente desahorro FONPET el cual registró \$54.588 millones, y transferencias de capital<sup>9</sup> que aportaron \$42.945 millones los cuales no alcanzaron a contrarrestar la caída total de ingresos... [...].

... [...] Los ingresos por transferencias cayeron 15% real y componen el 51% (7 puntos porcentuales menos que en 2021. El bajo dinamismo fue producto de caídas del 100% sector salud (S. G. P. Salud - Prestación de Servicios a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda y actividades no cubiertas con subsidios a la demanda), 9% educación (prestación de servicios), 8% agua potable, 40% participación en impuestos y 96% resto de transferencias corrientes... [...].

... [...] La sobretasa a la gasolina no reaccionó positivamente en 2022 al caer 4%, debido a menores volúmenes de venta de combustible por la situación climatológica (ola invernal) y paros del conflicto armado entre otros. Las estampillas (pro –cultura y pro - desarrollo departamental) crecieron 3% por una mayor de contratación de obra pública y contribuyen con el 7% del total de ingresos tributarios.”

**Tabla 4. Ingresos Tributarios**

Concepto	Vigencia		Variación Real 2022/2021	Composición	
	2021	2022		2021	2022
Impuesto al Consumo	147.621	165.026	-1%	66%	67%
Cerveza	58.679	60.091	-9%	26%	24%
Licores	34.203	44.802	16%	15%	18%
Cigarrillos y Tabaco	54.740	60.133	-3%	24%	24%
Registro y Anotación	22.252	19.188	-24%	10%	8%
Impuesto sobre Vehículos Automotores	26.325	31.266	5%	12%	13%
Estampilla	13.810	16.050	3%	6%	7%
Sobretasa a la Gasolina	12.324	13.321	-4%	6%	5%
Otros Impuestos	1.300	1.695	9%	1%	1%
<b>TOTAL</b>	<b>223.632</b>	<b>246.456</b>	<b>-3%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

Fuente: DAF con base en información de la Secretaría de Hacienda. Valores en millones. Tomado del Informe de Viabilidad Fiscal 2022: "Tabla 2. Ingresos diferentes al Sistema General de Regalías"

Con relación a los gasto el Informe de Viabilidad Fiscal precisa que:

... [...] Los compromisos de gasto del Departamento con recursos diferentes al SGR ascendieron a \$1.2 billones y representaron una ejecución del 88% del presupuesto definitivo... [...].

... [...] La entidad territorial presenta un rezago presupuestal<sup>10</sup> de \$131.694 millones (2.5% más que en 2021), compuesto 85% por inversión y 15% por funcionamiento, que constituyen 12% de los gastos corrientes.

<sup>9</sup> Correspondiente a ingresos recibidos de terceros que no están sujetas a ninguna contraprestación financiera o de retorno de capital -DGP 2008.p38. Comprende los ingresos por transacciones monetarias que realiza un tercero a una unidad ejecutora del Presupuesto General del Sector Público (PGSP) para la adquisición de un activo o el pago de un pasivo, sin recibir de esta última ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. A diferencia de las transferencias corrientes, estas implican el traspaso de la propiedad de un activo (distinto del efectivo y de las existencias) de una unidad a otra, la obligación de adquirir o de disponer de un activo por una o ambas partes, o la obligación de pagar un pasivo por parte del receptor (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 46)

<sup>10</sup> El rezago presupuestal está compuesto por las reservas presupuestales (compromisos que no se obligan) más las cuentas por pagar (obligaciones que no se pagan) de la vigencia en la que se comprometieron o se obligaron en las entidades del presupuesto.

**Tabla 5. Compromisos del año sin SGR**

Concepto	Vigencia		Variación Real 2022/2021	Composición	
	2021	2022		2021	2022
Funcionamiento	130.876	146.034	-1%	11%	12%
Inversión	1.014.800	1.099.557	-4%	89%	88%
Servicio de la deuda	0	0	NA	0%	0%
<b>Compromisos del Año</b>	<b>1.145.676</b>	<b>1.245.591</b>	<b>-4%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

Fuente: DAF con base en información de la Secretaría de Hacienda. Valores en millones. Tomado del Informe de Viabilidad Fiscal 2022: "Tabla 2. Ingresos diferentes al Sistema General de Regalías"

Por su parte, "[...]La inversión financiada con recursos diferentes al SGR mostraron la siguiente composición sectorial: 76% educación; 13% salud; 4% transporte; 3% gobierno territorial, 2% deporte recreación; 2% cultura, 1.5% resto de sectores."

**Tabla 6. Gastos de Inversión por Sectores – Fuentes Diferentes al SGR**

Concepto	TOTAL	Composición 2022
Educación	834.796	76%
Salud y Protección Social	137.523	13%
Vivienda, Ciudad y Territorio	9.538	1%
Gobierno Territorial	27.879	3%
Transporte	41.150	4%
Inclusión Social y Reconciliación	5.207	0%
Deporte, Recreación y Cultura	25.828	2%
Resto de Sectores*	16.815	2%
Disminución de Pasivos**	820	0%
<b>TOTAL</b>	<b>1.099.557</b>	<b>100%</b>

\*Agrupa los siguientes sectores de Inversión registrados en la MGA y que son aplicables a las Entidades Territoriales: Agricultura y desarrollo rural, Ambiente y desarrollo sostenible, Ciencia, tecnología e innovación Comercio, industria y turismo, Información estadística, Justicia y del derecho, Minas y energía, Organismos de control, tecnologías de la información y las comunicaciones, y Trabajo.

\*\*Se agrupa los objetos de gasto: cesantías, programas de saneamiento fiscal y financiero, financiación de déficit fiscal incorporados en todos los sectores de inversión.

Fuente: DAF con base en información de la Secretaría de Hacienda. Valores en millones. Tomado del Informe de Viabilidad Fiscal 2022: "Tabla 7. Gastos de Inversión por Sectores fuentes Diferentes al Sistema General de Regalías Valores en millones".

Se destaca las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- Los compromisos de gastos en la vigencia 2022 fueron inferiores a los ingresos efectivamente recaudados, con lo cual se generó un superávit fiscal.
- En el 2022 la administración central del Departamento cumplió con los límites de gastos de funcionamiento de la Ley 617 de 2000 para el sector central y los organismos de control.
- De acuerdo con la información financiera obtenida, para realizar el presente análisis y aplicando los lineamientos establecidos en la Ley 358 de 1997, el Departamento se encuentra en instancia autónoma de endeudamiento para la vigencia 2022. No obstante, este resultado se ve afectado con una estimación más realista de la capacidad de endeudamiento que excluya los recursos del balance de los ingresos, que incluya otros gastos recurrentes y que incorpore al saldo de la deuda el pasivo no financiero de vigencias anteriores.

- Las entidades descentralizadas (EDS) obtuvieron ingresos distintos al SGR en 2022 por \$642.521 millones, monto 8% real superior al obtenido en la vigencia anterior y equivalente al 42% de los ingresos corrientes contabilizados por la Administración Central. Lo anterior, demuestra su importancia para las finanzas y para la prestación de servicios a cargo de la entidad territorial. Por tipo de entidad, los ingresos obtenidos por las empresas representaron el 27% del total, y por los establecimientos públicos y otros el 73%. Las entidades de mayor tamaño eran E.S.E Hospital Departamental de Nariño, Instituto Departamental de Nariño y la Universidad de Nariño.
- Los procesos legales se convierten en un factor de riesgo elevado para las finanzas Departamentales siendo necesario aprovisionar recursos económicos para el pago de aquellas que puedan configurarse como pasivos exigibles, fortalecer la defensa jurídica de la entidad territorial y determinar las causas del aumento de los procesos y las cuantías.

### 3.2 Análisis Financiero del Fondo de Salud

#### Vigencia 2022

Se destaca que, al cierre de la vigencia, con base en la información presupuestal aportada por la entidad, se identifica recaudo del 109% de los ingresos para el sector salud.

**Tabla 7. Ingresos y Gastos**

CONCEPTO	2022				
	Presupuesto Definitivo	Recaudo/ Compromisos	Obligaciones	Pagos	% Ejecución
Ingresos Corrientes Salud	116.093	130.519			112%
Recursos de Capital	54.078	55.410			102%
<b>Total Ingresos FLS</b>	<b>170.171</b>	<b>185.929</b>	-	-	<b>109%</b>
Funcionamiento	19.465	13.218	12.460	12.457	68%
Inversión	147.634	104.571	94.887	94.865	71%
<b>Total Gastos FLS</b>	<b>167.099</b>	<b>117.789</b>	<b>107.347</b>	<b>107.322</b>	<b>70%</b>

Fuente: Información presupuestal presentada por la entidad territorial. Valores en Millones.

Los ingresos corrientes presentados en salud tuvieron un recaudo similar tanto para los ingresos tributarios 49.35% (\$64.414 millones) como para los no tributarios 50.65% (\$66.104 millones). De estos últimos la mayor participación la tienen las Transferencias Corrientes con el 73.42% (\$48.536 millones). En cuanto a los recursos de capital, la mayor contribución se derivó de los Recursos del Balance con el 85.42% (\$47.330 millones).

El mayor compromiso presentado en salud se derivó del rubro de Gastos de Personal con el 58.75% (\$ 7.766 millones) entre los Gastos de Funcionamiento. En cuanto a los Gastos de Inversión, la mayor participación fue de las Transferencias corrientes con el 51.51% (\$53.869 millones), seguido de la Adquisición de Bienes y Servicios con el 37.94% (\$39.673 millones).

De acuerdo con lo expuesto, el cierre presupuestal y de tesorería del Fondo Local de Salud para la vigencia 2022 mostró lo siguiente:

**Tabla 8. Cierre Fiscal y de Tesorería**

CONCEPTO	2022
<b>1. Ingresos (Recaudados)</b>	<b>185.929</b>
<b>2. Gastos (Comprometidos)</b>	<b>117.789</b>
<b>3. Gastos (Obligados)</b>	<b>107.347</b>
<b>4. Pagos</b>	<b>107.322</b>
Déficit o superávit (1) - (2)	68.140
Reservas (2) - (3)	10.442
Cuentas por pagar (3) - (4)	25
Saldo Mínimo en Caja y Bancos (1) - (4)	78.607

Fuente: Información presupuestal presentada por la entidad territorial. Valores en Millones.

En resumen, la entidad para el sector salud durante la vigencia 2022 recaudó \$185.929 millones, comprometió \$117.789 millones, generó obligaciones por \$107.347 millones y efectuó pagos por \$107.322 millones, evidenciando un superávit de \$68.140 millones, y debiendo entonces constituir reservas presupuestales por \$10.442 millones y cuentas por pagar por \$25 millones.

El balance de tesorería mostró un total de disponibilidades en bancos para el sector salud por \$66.055 millones consolidando los saldos de las cuentas maestras del Fondo Local de Salud reportados a través del formato FUT\_ Tesorería\_ Fondo \_ Salud. Al cierre se disponían en las cuentas maestras: \$5.368 millones de Salud Pública, \$18.706 millones de Prestación de Servicios, \$7.118 millones en Régimen subsidiado, \$18.208 millones de Otros Gastos en Salud – Inversión, \$4.525 millones de Otros Gastos en Salud – Funcionamiento y \$ 12.128 millones en otras cuentas pendientes por transferir.

### Septiembre 2023

Al corte septiembre de 2023, el presupuesto definitivo fue de \$185.426 millones y el recaudo de \$168.008 millones, lo cual representó una ejecución del 91%. Respecto al total recaudado, el 57.85 % (\$97.201 millones) correspondió a ingresos corrientes y el 42.15 % (\$70.807 millones) a ingresos de capital. Frente a los gastos, la ejecución a septiembre alcanzó el 59%, debiendo destacar el 56% de gastos de funcionamiento alcanzados a este corte.

**Tabla 9. Ingresos y Gastos**

CONCEPTO	Septiembre 2023				
	Presupuesto Definitivo	Recaudo/ Compromisos	Obligaciones	Pagos	% Ejecución
Ingresos Corrientes Salud	113.784	97.201			85%
Recursos de Capital	71.641	70.807			99%
<b>Total Ingresos FLS</b>	<b>185.426</b>	<b>168.008</b>	-	-	<b>91%</b>
Funcionamiento	20.882	11.695	10.066	10.050	56%
Inversión	164.543	98.334	72.859	72.187	60%
<b>Total Gastos FLS</b>	<b>185.425</b>	<b>110.029</b>	<b>82.925</b>	<b>82.236</b>	<b>59%</b>

Fuente: Información presupuestal presentada por la entidad territorial. Valores en Millones.

### **3.3 Análisis Comparativo Ejecución Presupuestal Fondo de Salud**

A continuación, se presenta un análisis comparativo de los compromisos del Fondo Local de Salud para el periodo evaluado, a partir de los siguientes datos: i) la información reportada por la Entidad Territorial - ET en FUT y

CUIPO, ii) las ejecuciones presupuestales entregadas por la ET en el momento de presentación del PFTS y iii) los datos registrados por la ET en el aplicativo de PFTS. Y, posteriormente, se contrastará esta información con el reporte “Plan Fuentes”, diligenciado por la ET en el aplicativo de PFTS.

En primer lugar, en la tabla 10 se presenta la información que el Departamento de Nariño reportó a través de la plataforma CHIP en el Formulario Único Territorial (FUT) – Categoría Fondo de Salud para las vigencias 2020 y 2021. Es importante mencionar que, no es posible realizar análisis sobre la información reportada en la Categoría CUIPO para las vigencias 2022 y 2023, toda vez que no fue diligenciado el detalle sectorial.

**Tabla 10. Compromisos FUT – CUIPO**

Compromisos FUT / CUIPO	2020 FUT	2021 FUT	Var. 20-21
REGIMEN SUBSIDIADO	\$ 48.470	\$ 43.947	-9%
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 24.806	\$ 29.822	20%
SALUD PUBLICA COLECTIVA	\$ 22.120	\$ 23.984	8%
OTROS GASTOS EN SALUD - INVERSIÓN	\$ 12.591	\$ 25.648	104%
FUNCIONAMIENTO	\$ 10.364	\$ 10.792	4%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 118.352</b>	<b>\$ 134.194</b>	<b>13%</b>

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir de Formularios FUT – CUIPO extraídos de la página [https://www.chip.gov.co/schip\\_rt/index.jsf](https://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf). Cifras millones, valores corrientes.

En segundo lugar, respecto a las ejecuciones presupuestales suministradas por el departamento como parte de la presentación del PFTS, se debe anotar que dicha información no permite identificar los valores correspondientes a cada componente del Fondo Local de Salud, por tal motivo, el análisis se hará comparando las cifras agregadas por vigencia, teniendo en cuenta que para 2020 se encuentra un valor de compromisos de \$118.352 millones, para la vigencia 2021 un valor de \$134.194 millones, para la vigencia 2022 un valor de \$120.284 millones, lo cual indica que al cierre de la vigencia 2021 se presentó un crecimiento en el valor de los compromisos de 13% respecto a 2020 y al cierre de la vigencia 2022 una disminución de -10% respecto a 2021; tal como se observa en la tabla 11.

**Tabla 11. Compromisos Ejecución Presupuestal Entidad Territorial**

2020	2021	2022	Var 20-21	Var 21-22
\$ 118.352	\$ 134.194	\$ 120.284	13%	-10%

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir de las ejecuciones presupuestales suministradas por la ET. Cifras millones, valores corrientes.

En tercer lugar, es analizado el reporte “Plan Usos”, que es el consolidado de la información de fuentes de financiación del Fondo Local de Salud diligenciada por la Entidad Territorial en el aplicativo de PFTS y su resultado se presenta en la tabla 12, en la cual se agregan los valores de las fuentes de financiación por componente del Fondo Local de Salud.

**Tabla 12. Reporte Plan Usos Fondo de Salud**

Componente	2020	2021	2022	2023	Var. 20-21	Var. 21-22	Var. 22-23
Régimen Subsidiado	\$ 1.077.679	\$ 1.190.538	\$ 1.323.503	\$ 1.582.334	10%	11%	20%
Prestación Servicios - Subsidio Oferta	\$ 38.132	\$ 66.498	\$ 48.092	\$ 50.360	74%	-28%	5%
Salud Pública	\$ 25.218	\$ 26.233	\$ 26.839	\$ 29.525	4%	2%	10%
Otros Gastos en Salud	\$ 9.676	\$ 13.490	\$ 16.452	\$ 17.201	39%	22%	5%
Otros Gastos - Funcionamiento	\$ 9.676	\$ 13.490	\$ 16.452	\$ 17.201	39%	22%	5%

Componente	2020	2021	2022	2023	Var. 20-21	Var. 21-22	Var. 22-23
Otros Gastos - Inversión	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
<b>Total (Sin Pago Deuda)</b>	<b>\$ 1.150.705</b>	<b>\$ 1.296.760</b>	<b>\$ 1.414.886</b>	<b>\$ 1.679.420</b>	<b>13%</b>	<b>9%</b>	<b>19%</b>
Pago Deuda	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
<b>Total</b>	<b>\$ 1.150.705</b>	<b>\$ 1.296.760</b>	<b>\$ 1.414.886</b>	<b>\$ 1.679.420</b>	<b>13%</b>	<b>9%</b>	<b>19%</b>

Fuente: Elaboración MSPS - DFS a partir del PFTS reportado por la ET. Cifras millones, valores corrientes. Proyecciones de la Entidad Territorial para la vigencia 2023 hasta el mes de diciembre, a partir del resultado de la ejecución presupuestal con corte al mes de octubre.

Al realizar una comparación de los valores de las tablas 10, 11 y 12, se observa que las cifras asociadas a los compromisos del Fondo Local de Salud guardan consistencia en su totalidad entre dos de las tres fuentes de información, de manera agregada; evidenciando que los valores en los reportes FUT-CUIPO para las vigencias 2020 y 2021, son consistentes con los valores presentados en las ejecuciones presupuestales suministradas por la ET, pero difieren significativamente de los reportados en el Plan Financiero Territorial de Salud.

A partir de los reportes FUT - CUIPO y las Ejecuciones Presupuestales suministradas por la Entidad Territorial, es posible evidenciar que, en términos corrientes, los recursos comprometidos de la vigencia 2021 tuvieron un aumento respecto a la vigencia 2020, ocasionado principalmente por el componente de Otros Gastos-Inversión.

### 3.4 Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta

Con relación a la i) atención a población no afiliada, ii) subsidio a la oferta, y iii) los servicios prestados o se presten por concepto de urgencias a la población migrante; así como, la participación de las distintas fuentes de recursos con las cuales realizaron los pagos de dichas atenciones se tiene lo siguiente:

Desde la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria se informa lo siguiente:

**ii) Subsidio a la oferta.** En el marco del monitoreo (Decreto 028 de 2008) a los recursos del Sistema General de Participaciones para Salud- Subcomponente de Subsidio a la Oferta, se adjunta ejecución presupuestal de dichos recursos para las vigencias 2020, 2021, 2022 y el periodo enero a septiembre de 2023, esta última teniendo como fuente lo reportado por departamentos y distritos en el Formulario de Monitoreo de Subsidio a la Oferta del Sistema de Información Hospitalaria (SIHO). En lo que respecta a la fuente para las vigencias 2020 a 2022 se tuvo en cuenta los datos reportados en los documentos de distribución del Sistema General de Participaciones (SGP), el Formulario único Territorial (FUT) y la Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario (CUIPO) reportado por las Entidades Territoriales.

Años	DoM	Tipo Entidad	Cod. Depto	Departamento	Cod. Entidad	Departamento o Distrito	Valor asignado mediante Documentos de Distribución de Recursos del SGP Salud (C) = (A) + (B) (Millones de \$)	Valor comprometido por fuente "SGP Salud once doceavas vigencia actual más última doceava vigencia anterior" según FUT Vigencia 2020. (D) (Millones de \$)	% Ejecución de Recursos (Compromisos SGP FUT / Asignación SGP mediante DD-SGP) (D) / (C)*100	Valor pagado por fuente "SGP Salud once doceavas vigencia actual más última doceava vigencia anterior" Según FUT, vigencia 2020. (E) (Millones de \$)	% Pago
2020*	D	Departamento	52	Nariño	52000	Nariño	9.103	9.094	99,90%	6.682	73,48%
2021	D	Departamento	52	Nariño	52000	Nariño	7.207	7.187	99,72%	7.187	100%
2022	D	Departamento	52	Nariño	52000	Nariño	7.375	7.366	99,88%	7.366	100%

Años	DoM	Tipo Entidad	Cod. Depto	Departamento	Cod. Entidad	Departamento o Distrito	Valor asignado mediante Documentos de Distribución de Recursos del SGP Salud (C) = (A) + (B) (Millones de \$)	Valor comprometido por fuente "SGP Salud once doceavas vigencia actual más última doceava vigencia anterior" según FUT Vigencia 2020. (D) (Millones de \$)	% Ejecución de Recursos (Compromisos SGP FUT / Asignación SGP mediante DD-SGP) (D) / (C)*100	Valor pagado por fuente "SGP Salud once doceavas vigencia actual más última doceava vigencia anterior" Según FUT, vigencia 2020. (E) (Millones de \$)	% Pago
2023	D	Departamento	52	Nariño	52000	Nariño	8.076	8.672	107,38%	3.816	44%
<b>Total</b>							<b>31.761</b>	<b>32.319</b>	<b>101,76%</b>	<b>25.050</b>	<b>77,51%</b>

Fuente: Suministrado por la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria. Ministerio de Salud y Protección Social.

\* Ejecución recursos SGP Salud -Subsidio a la Oferta (contiene última doceava de prestación de servicios), vigencia 2020. Valores en Millones.

De acuerdo con la información de seguimiento a subsidio a la oferta, durante el periodo 2020 a 2023, se asignaron al departamento por concepto de subsidio a la oferta la suma de \$31.761 Millones, presentando un valor comprometido de \$32.319 Millones (101,76%) y pagos por valor de \$25.050 Millones (77,51%) con ejecución a septiembre 2023, en la vigencia 2020 el departamento pago el 73,48% de los compromisos, en las vigencias 2021 y 2022 el 100% de los compromisos, y con corte a septiembre de 2023 ha pagado el 44% de lo comprometido.

De otra parte, en el documento técnico entregado por el Departamento de Nariño, relacionado con el Plan Financiero Territorial de Salud para Nariño 2020 - 2023, se enuncia lo siguiente:

**“(…) AÑO 2019**

*En cuanto a los recursos de Subsidio a la Oferta, para el año 2019 se apropiaron un total \$7.346.616.247 de los documentos de acuerdo a las 11/12 del documento CONPES 35 y la última doceava, año 2018 del CONPES 33. Estos recursos se asignaron sin situación de fondos a las ESE de acuerdo a las condiciones del Decreto 762/2017 para la financiación de Aportes Patronales.*

**AÑO 2020**

**SUBSIDIO A LA OFERTA DEPARTAMENTAL O DISTRITAL:** *Para el año 2020, el Instituto Departamental de Salud de Nariño asignó un total de \$9.103.354.765, estos recursos corresponden a las once doceavas del CONPES 45 por un total de \$6.270.663.845 y la última doceava del año 2019, asignada mediante CONPES 39 por valor de \$ 2.832.690.920.*

NOMBRE	TOTAL
SGP- PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD CSF- CONPES 45	<b>6.270.663.845</b>
SGP- PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD CSF- CONPES 39	<b>2.832.690.920</b>
<b>TOTAL</b>	<b>9.103.354.765</b>

*Tal y como lo establecía la Ley 1955 de 2019, el valor asignado correspondiente a las once doceavas del año 2020 fue distribuidas para las ESE monopolio de servicios trazadores en concordancia con el Decreto 268 de 2020 y la Resolución 857 de 2020.*

*La última doceava del año 2019 fue destinada al saneamiento de las deudas NO PBS de acuerdo a lo consagrado en la Ley 1955 de 2019 como fuente obligatoria para el pago de estas atenciones.*

**AÑO 2021**

**SUBSIDIO A LA OFERTA DEPARTAMENTAL O DISTRITAL:** para el año 2021 el Instituto Departamental de Salud de Nariño incorporó y distribuyó un total de \$7.207.203.470, recursos para los contratos de oferta con las 21 ESE del departamento que son monopolio de servicios trazadores y operadores de infraestructura pública. El valor del SGP oferta corresponde a las once doceavas del año 2021 asignadas mediante documentos CONPES 55 por valor de \$6.621.671.040 y la última doceava del año 2020 asignada con el CONPES 52 por valor de \$585.532.430.

#### **AÑO 2022**

**SUBSIDIO A LA OFERTA DEPARTAMENTAL O DISTRITAL:** para el año 2022 el Instituto Departamento de Nariño distribuyó un total de \$7.374.946.467 provenientes del SGP para la financiación de los gastos de operación corriente de las 21 ESE monopolio de servicios trazadores. Estos recursos corresponden a las 11/12 del año 2022 asignados mediante documento CONPES 65 por valor de \$6.807.238.276 y la última doceava del año 2021 asignado mediante documento CONPES 62.

#### **AÑO 2023**

Para el año 2023 se han tomado los datos de la ejecución presupuestal con corte a 30 de septiembre de lo cual se ha obtenido la información que se presenta a continuación:

- **SGP - SUBSIDIO A LA OFERTA DEPARTAMENTAL O DISTRITAL:** para el presente año se asignó los recursos de SGP oferta para la financiación de los gastos de operación corriente de las 21 ESE monopolio de servicios trazadores en concordancia con lo establecido en la Resolución 857 de 2020. El valor asignado inicial asciende a \$8.075.765.000, los cuales corresponden a las once doceavas asignadas mediante documento CONPES 76 por valor de \$7.347.805.956 y la última doceava del año 2022 asignada mediante documento CONPES 72 por valor de \$727.959.044. (...)

## **4. ANÁLISIS POR COMPONENTE**

### **4.1 Comportamiento Poblacional<sup>11</sup>**

Como se mencionó anteriormente, se tiene de presente que el departamento de Nariño a corte de octubre de 2023 presenta una cobertura en salud del 91.33%; cifras en donde se incluyen el Régimen Contributivo, Subsidiado y de Excepción, teniendo entonces un total de 1.490.407 afiliados distribuidos según régimen, de la siguiente manera:

**Tabla 13. Composición de afiliados por régimen**

Régimen	2023(Octubre)	% Participación
Contributivo	278.974	18.72%
Subsidiado	1.175.634	78.88%
Excepción y Especiales	35.799	2.40%
<b>Total</b>	<b>1.490.407</b>	<b>100,00 %</b>

Fuente: BDUA - Concepto emitido por la subdirección de Operación del Aseguramiento en Salud – MSPS.

Lo anterior, evidencia la mayor participación del Régimen Subsidiado (78.88%) en la población nariñense frente a los demás regímenes existentes.

Al análisis del comportamiento anual del **Régimen Subsidiado** en el cuatrienio 2020 – 2023 el Departamento de Nariño presentó: (i) para el año 2019 cerró con un total de 1.126.997 afiliados. (ii) Dentro de su primer año (2020),

<sup>11</sup> Concepto remitido por la Subdirección de Operación del Aseguramiento en Salud – MSPS.

el Departamento registró un total de 1.144.954 afiliados presentando un incremento del 1,59%; (iii) para el segundo año (2021), el número de afiliados continuó en aumento registrando un total de 1.145.307 personas, presentando un incremento del 0,03% (iv) Para el tercer año (2022), el departamento nuevamente presenta un incremento en el número de afiliados, pues para este periodo registra un total de 1.175.923 personas, incrementando en un 2.67% con el año anterior (v) finalmente, para el cuarto año (2023), con corte a octubre de 2023, el departamento persiste en un incremento del 0.01%, pues según la proyección presentada, reporta un total de 1.175.998 afiliados.

Lo que permite concluir que para el periodo de análisis (2020-2023) tuvo un crecimiento general de 49.001 personas afiliadas en el régimen subsidiado. En la siguiente tabla se describe año a año el crecimiento o disminución presentada:

**Tabla 14. Comportamiento Cifras de Aseguramiento Régimen Subsidiado 2020 - 2023**

Fecha de corte	Total Población Régimen Subsidiado	Incremento o disminución -	Porcentaje (%)	Cobertura
dic-19	1.126.997			77,92%
dic-20	1.144.954	17.957	1,59%	89,06%
dic-21	1.145.307	353	0,03%	90,54%
dic-22	1.175.923	30.616	2,67%	91,29%
oct-23	1.175.998	75	0,01%	91,33%
<b>Crecimiento</b>		<b>49.001</b>	<b>4,30%</b>	

Fuente: CU Estadísticas Afiliados Salud\_, Bodega SISPRO, Ministerio de Salud y Protección Social. Fecha de corte: octubre de 2023,

De otra parte, teniendo en cuenta que la población de los niveles Sisben I y II corresponden a la población susceptible de afiliación al Régimen subsidiado, a continuación, se analiza el comportamiento de este régimen en relación con la PPNA para el Departamento:

A partir del año 2013, la certificación de cobertura en el Régimen Subsidiado, se definió de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2017 de 2012 "Por la cual se establece la forma de calcular la cobertura del Régimen Subsidiado tanto a nivel nacional como territorial". Así las cosas, el comportamiento del Departamento de Nariño en materia de aseguramiento del Régimen Subsidiado según la certificación y los cálculos emitidos por parte de este Ministerio, han tenido el siguiente desarrollo:

A continuación, se ilustran los datos correspondientes a la cobertura del régimen subsidiado a partir de la población sisbenizada y el número de personas sin afiliar con encuesta Sisbén I y II así:

**Tabla 15. Población sin afiliar**

Fecha de Corte	% Cobertura RS Encuesta Sisbén I y II	Población Total sin Afiliar
dic-19	98,30	22.070
dic-20	97,74	26.812
dic-21	98,14	24.197
dic-22	98.39	23.419

Fuente: Certificación coberturas régimen subsidiado - Concepto emitido por la subdirección de Operación del Aseguramiento en Salud – MSPS.

Con respecto a las coberturas en el régimen subsidiado teniendo en cuenta el total de personas con encuesta Sisben I y II, se tiene que el departamento objeto de análisis inicia con una cobertura del 98.30% y finaliza el 2022, con coberturas del 98.39%. Así, el número de personas sin afiliar en el Departamento de Nariño viene disminuyendo de forma progresiva en el periodo de estudio (2020-2023), lo que merece un reconocimiento, pues

las cifras permiten concluir que las diferentes medidas adoptadas por parte de Departamento junto con sus diferentes municipios, ha logrado que las cifras vayan decreciendo y con ello, se contribuya en la ampliación de la cobertura en materia de afiliación al régimen subsidiado.

Ahora bien, efectuando un análisis detallado de las estadísticas por municipios reportados en la Certificación de Cobertura del Régimen Subsidiado, junto con la Población sin Afiliar, se evidencia lo siguiente:

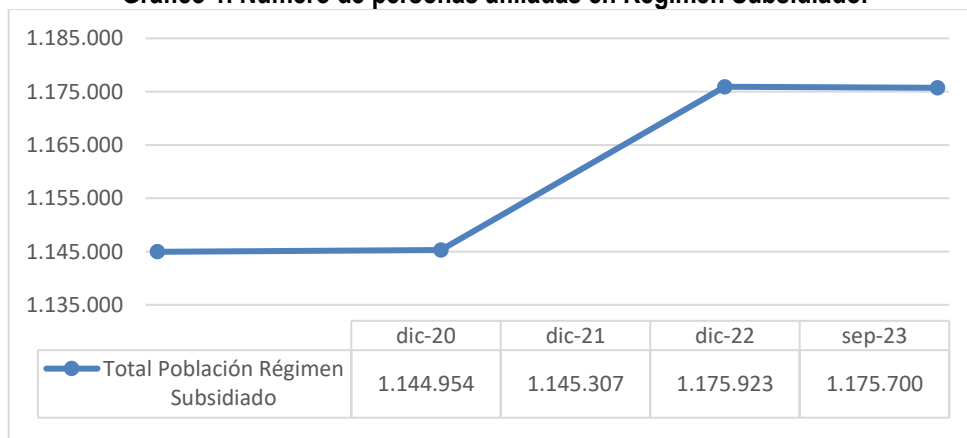
- Para el año 2019, los municipios con mayor número de población sin afiliar eran San Andres de Tumaco (4.641) Mosquera (2.486), Olaya Herrera (1.414), El Charco (1.200), Roberto Payan (1.193), Barbacoas (1.080) y Pasto (1.034).
- Para el año 2020, los municipios con mayor número de población sin afiliar eran San Andres de Tumaco (6.223), Mosquera (2.877), Pasto (2.410), Barbacoas (1.777), Ipiales (1.606), Roberto Payan (1.282) y Olaya Herrera (1.278).
- Para el año 2021, los municipios con mayor número de población sin afiliar eran San Andres de Tumaco (5.788), Mosquera (2.873), Ipiales (2.473), Pasto (2.001) y Barbacoas (1.417).
- Para el año de 2022 se observa que Tumaco (5.737), Mosquera (2.874), Pasto (1.637), Ipiales (1.544), y Barbacoas (1.508) continúan siendo los municipios con mayor Población sin afiliar.

Lo anterior permite evidenciar que municipios como Mosquera, Barbacoas, Pasto e Ipiales han mantenido un comportamiento singular frente al mayor número de población sin afiliar. Por lo que se considera necesario que las autoridades departamentales y municipales, de manera conjunta y articulada implementen acciones que les permitan adoptar medidas para disminuir estas cifras y aumentar la cobertura de afiliación para esta población.

Es importante resaltar que la proyección realizada por el departamento de Nariño para el cierre de este último año, se estimó en 1.175.998 afiliados, cifra que, según el comportamiento del año, es posible que no logre superar la meta designada. Sin embargo, es menester dejar de presente, que el departamento debe continuar desplegando todas las acciones pertinentes, en aras de contribuir con la universalidad de la cobertura y aumentar la misma en el mayor porcentaje posible.

Ahora bien, las cifras de aseguramiento para el departamento de Nariño, que se muestran en el documento del Plan Financiero PFTS (Soporte 1060) coinciden con las reportadas en la BDUA con corte a septiembre de 2023. En el gráfico 1 se presenta el comportamiento poblacional del régimen subsidiado.

**Gráfico 1. Número de personas afiliadas en Régimen Subsidiado.**



Conforme a lo evidenciado en la gráfica 1 para el año 4 (2023Septiembre), el departamento explica que la población afiliada al régimen subsidiado para dicha vigencia decreció frente a la vigencia anterior, debido al cambio de régimen por movilidad pasando del subsidiado al contributivo, así como la efectiva depuración de las bases de datos.

## 4.2 Comportamiento Rentas Departamentales

### A. Rentas Territoriales

A continuación, se presenta el concepto remitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, respecto al análisis financiero del Fondo Local de Salud en el cual se describe la trazabilidad del comportamiento de recaudo de los ingresos tributarios de la entidad territorial.

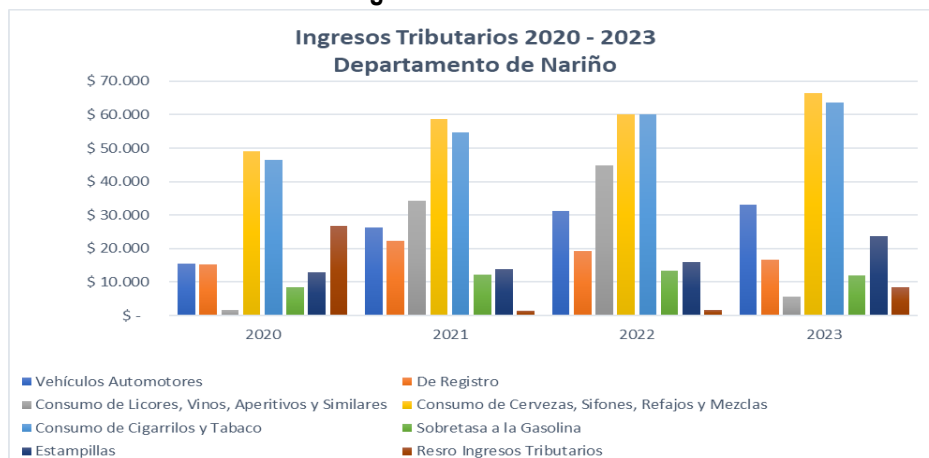
**Tabla 16. Ingresos Tributarios 2020-Sept 2023**

CONCEPTO	2020	2021	2022	2023	Variación		
					Año 1	Año 2	Año 3
Vehículos Automotores	15.508	26.325	31.266	33.023	70%	19%	6%
Predial Unificado	15.159	22.252	19.188	16.593	47%	-14%	-14%
Industria y Comercio	1.626	34.203	44.802	5.624	2004%	31%	-87%
Consumo de Cervezas, Sifones, Refajos y Mezclas	48.955	58.679	60.091	66.384	20%	2%	10%
Consumo de Cigarrillos y Tabaco	46.450	54.740	60.133	63.611	18%	10%	6%
Sobretasa a la Gasolina	8.419	12.324	13.321	12.065	46%	8%	-9%
Estampillas	12.954	13.810	16.050	23.749	7%	16%	48%
Otros Ingresos Tributarios	26.841	1.300	1.605	\$8.554	-95%	23%	433%

Fuente: Elaboración Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Variación nominal. Ejecuciones Presupuestales de las Entidades Territoriales. Reporte en CUIPO. Valores en Millones.

A continuación, se muestra el comportamiento de los ingresos tributarios 2020 – 2023 para el departamento de Nariño, así:

**Gráfico 2. Ingresos Tributarios 2020 – 2023**



Fuente: Elaboración Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Variación nominal. Ejecuciones Presupuestales de las Entidades Territoriales. Reporte en CUIPO. Valores en Millones.

Al respecto cabe destacar que el comportamiento evidenciado del recaudo de los ingresos tributarios respecto a las proyecciones definidas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) no resulta consistente.

De acuerdo con lo mencionado en el MFMP presentado por el Departamento, el monopolio de los licores es una de las rentas de mayor importancia entre los ingresos. Sin embargo, frente al impuesto de Licores señala que *“se ha visto afectado por las pérdidas de algunos fabricantes en todos sus tamaños, en parte por la llegada de nuevas marcas económicas de otras categorías como whisky”*.

Igualmente, el MFMP, menciona que el artículo 20 de la Ley 1816 de 2016 ha afectado las rentas relacionadas con los licores, aperitivos y similares ya que, a partir de 2018, incrementaron las tarifas del componente específico del impuesto de la siguiente manera: *“Para licores, aperitivos y similares, la tarifa será de \$236, para vinos y aperitivos vínicos será de \$161 ... todas por cada grado alcoholimétrico en unidad de 750 centímetros cúbicos o su equivalente”*. Adicionalmente, se ha presentado un cambio en las preferencias del consumidor buscando diferentes alternativas y sabores.

En cuanto al consumo de cerveza, el MFMP resalta que la Ley mencionada anteriormente no impacta de la misma manera a la cerveza, debido a que solo la afecta el aumento del IVA. Como consecuencia, lo anterior *“alentó a muchos consumidores a cambiar a la cerveza, principalmente a marcas premium y artesanales ... debido a la variación moderada de los precios”*.

Respecto al impuesto al consumo de cigarrillos, aunque su variación anual es positiva va disminuyendo año tras año; al respecto el MFMP menciona que: *“Colombia tiene un gran problema desde el aumento al impuesto al consumo. Eso generó un aumento dramático del contrabando, que hace que el producto legal sea sustituido por el ilegal ... Un reciente incremento del impuesto a los cigarrillos ha dificultado que los fabricantes legales compitan en precio.”*

## B. Rentas con destino a salud.

A continuación, se presenta el análisis del comportamiento del recaudo de las rentas departamentales con destino al sector salud, de acuerdo con la información registrada por el departamento en el aplicativo PFTS (*“Reporte Renta Territorial”*). Para este análisis se agruparon los conceptos de renta definidos en el Plan Financiero Territorial de Salud de acuerdo con el Anexo 2.

De acuerdo con la tabla 17, en la que se presentan las rentas territoriales recaudadas entre 2020 y 2022 y la proyección para el cierre de 2023, se observa que en el periodo evaluado estas rentas presentaron un comportamiento de crecimiento en el agregado total, exceptuando la vigencia 2022 en la cual se presentó una disminución en el total recaudado frente a la vigencia inmediatamente anterior, concentrando el mayor valor de recaudo, en promedio, en los conceptos de Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, seguido de los conceptos asociados a cigarrillos y cervezas.

**Tabla 17. Recaudo rentas territoriales con destino a Salud**

Nombre Renta Territorial	2020	2021	2022	2023	Var. 20-21	Var. 21-22	Var. 22-23
Ad valorem del impuesto a cigarrillos (nacional y extranjero)	\$ -	\$ 28.066	\$ 9.546	\$ 17.625	-	-66%	85%
Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado - Ley 1819 de 2016	\$ 15.481	\$ -	\$ 13.086	\$ 15.163	-100%	-	16%
Derechos de explotación de juego de apuestas	\$ 1.625	\$ 2.346	\$ 4.021	\$ 3.682	44%	71%	-8%

Nombre Renta Territorial	2020	2021	2022	2023	Var. 20-21	Var. 21-22	Var. 22-23
permanentes o chance							
Eventos y apuestas hípcas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
Impuesto al consumo de cervezas (nacional y extranjero)	\$ 8.139	\$ 9.763	\$ 10.026	\$ 10.344	20%	3%	3%
Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares (nacional y extranjero)	\$ 24.454	\$ 43.679	\$ 29.505	\$ 26.685	79%	-32%	-10%
Impuestos de loterías foráneas	\$ 391	\$ 320	\$ 742	\$ 737	-18%	132%	-1%
Impuestos sobre premios de lotería	\$ 52	\$ 87	\$ 105	\$ 115	67%	21%	10%
IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares (cedido a los departamentos)	\$ 1.353	\$ 1.114	\$ 5.597	\$ 8.308	-18%	403%	48%
Loterías tradicionales	\$ 283	\$ 315	\$ 341	\$ 356	11%	8%	5%
Monopolio alcohol potable (nacional y extranjero)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
Monopolio de licores destilados (nacional y extranjero)	\$ -	\$ 8.598	\$ 10.480	\$ 13.455	-	22%	28%
Operación de juegos promocionales locales	\$ -	\$ 38	\$ 25	\$ 31	-	-33%	23%
Operación de las rifas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
Premios no reclamados caducos o prescritos (Coljuegos y Operados directamente)	\$ 59	\$ 208	\$ 576	\$ 569	254%	177%	-1%
Recursos transferidos por Coljuegos (novedosos y localizados)	\$ 1.363	\$ 1.487	\$ 1.751	\$ 2.783	9%	18%	59%
<b>Total</b>	<b>\$ 53.201</b>	<b>\$ 96.021</b>	<b>\$ 85.799</b>	<b>\$ 99.853</b>	<b>80%</b>	<b>-11%</b>	<b>16%</b>

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET. Proyecciones de la Entidad Territorial para la vigencia 2023 hasta el mes de diciembre, a partir del resultado de la ejecución presupuestal con corte al mes de septiembre. Cifras millones, valores corrientes.

En la tabla 18, se observa la distribución de las rentas territoriales recaudadas entre 2020 y 2022 y la proyección para 2023, en cada uno de los componentes del Fondo Local de Salud, incluyendo el valor de pagos por conceptos de deudas.

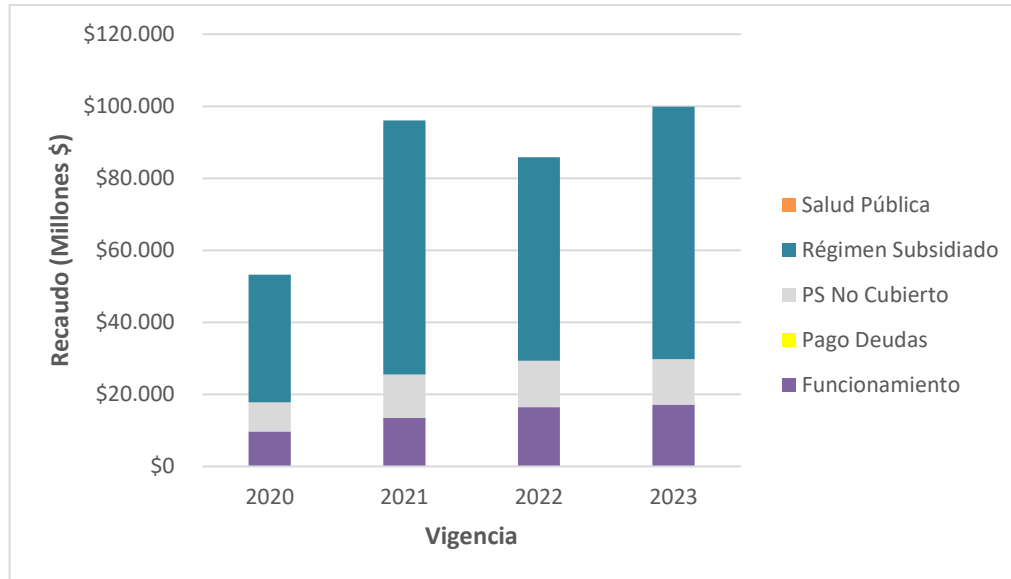
**Tabla 18. Distribución recaudo rentas territoriales con destino a Salud por componente**

Componente	2020	2021	2022	2023	Var. 20-21	Var. 21-22	Var. 22-23
Funcionamiento	\$ 9.676	\$ 13.490	\$ 16.452	\$ 17.201	39%	22%	5%
Pago Deudas	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0			
PS No Cubierto	\$ 8.148	\$ 12.033	\$ 12.854	\$ 12.623	48%	7%	-2%
Régimen Subsidiado	\$ 35.377	\$ 70.497	\$ 56.493	\$ 70.029	99%	-20%	24%
Salud Pública	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0			
<b>Total</b>	<b>\$ 53.201</b>	<b>\$ 96.021</b>	<b>\$ 85.799</b>	<b>\$ 99.853</b>	<b>80%</b>	<b>-11%</b>	<b>16%</b>

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET. Cifras millones, valores corrientes.

De manera general, se evidencia que el mayor valor de rentas se destinó en cada vigencia para el componente de Régimen Subsidiado, seguido del componente de Funcionamiento, tal como se puede observar igualmente en el gráfico 3.

**Gráfico 3. Recaudo total rentas territoriales con destino a Salud.**



Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET. Cifras millones, valores corrientes.

Ahora bien, de manera específica, la tabla 19 muestra la distribución reportada en el PFTS de cada una de las rentas territoriales entre los componentes del Fondo Local de Salud y el pago por concepto de deudas, donde se observa que el departamento en algunas rentas territoriales no ha cumplido con el porcentaje mínimo obligatorio de destinación de cada renta (según aplica) para los componentes de Régimen Subsidiado, Prestación de Servicios y Funcionamiento. Así mismo, es preciso indicar que sobre las rentas “Impuesto al consumo de cervezas (nacional y extranjero)” y el “Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares (nacional y extranjero)”, no es posible destinar recursos para el pago de las atenciones de urgencias a la población migrante no afiliada.

**Tabla 19. Distribución % recaudo rentas territoriales con destino a Salud por componente**

Nombre Renta	Componente	2020	2021	2022	2023
Ad valorem del impuesto a cigarrillos (nacional y extranjero)	Régimen subsidiado		100,00%	100,00%	100,00%
Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado - Ley 1819 de 2016	Régimen subsidiado	100,00%		100,00%	100,00%
Derechos de explotación de juego de apuestas permanentes o chance	Gastos de funcionamiento	32,00%	26,88%	32,00%	37,46%
	Régimen subsidiado	68,00%	73,12%	68,00%	62,54%
Impuesto al consumo de cervezas (nacional y extranjero)	Gastos de funcionamiento	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%
	Prestación de servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%
	Régimen subsidiado	50,00%	50,00%	50,00%	50,00%
Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares (nacional y extranjero)	Gastos de funcionamiento	25,00%	17,04%	26,19%	25,01%
	Prestación de servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda	25,00%	17,04%	26,19%	25,01%
	Régimen subsidiado	50,00%	65,92%	47,62%	49,98%
Impuestos de loterías foráneas	Gastos de funcionamiento	31,70%	46,35%	32,00%	31,89%
	Régimen subsidiado	68,30%	53,65%	68,00%	68,11%

Nombre Renta	Componente	2020	2021	2022	2023
Impuestos sobre premios de lotería	Gastos de funcionamiento	39,83%	28,73%	32,00%	0,00%
	Régimen subsidiado	60,17%	71,27%	68,00%	100,00%
IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares (cedido a los departamentos)	Gastos de funcionamiento	38,40%	25,00%	25,00%	25,00%
	Régimen subsidiado	61,60%	75,00%	75,00%	75,00%
Premios no reclamados caducos o prescritos (Coljuegos y Operados directamente)	Régimen subsidiado	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
Recursos transferidos por Coljuegos (novedosos y localizados)	Gastos de funcionamiento	17,35%	18,49%	29,91%	27,45%
	Régimen subsidiado	82,65%	81,51%	70,09%	72,55%
Operación de juegos promocionales locales	Gastos de funcionamiento		23,07%	32,00%	27,64%
	Régimen subsidiado		76,93%	68,00%	72,36%
Loterías tradicionales	Gastos de funcionamiento	37,51%	28,84%	32,00%	32,00%
	Régimen subsidiado	62,49%	71,16%	68,00%	68,00%
Monopolio de licores destilados (nacional y extranjero)	Gastos de funcionamiento		25,00%	25,00%	25,00%
	Prestación de servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda		25,00%	25,00%	25,00%
	Régimen subsidiado		50,00%	50,00%	50,00%

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET. Proyecciones de la Entidad Territorial para la vigencia 2023 hasta el mes de diciembre, a partir del resultado de la ejecución presupuestal con corte al mes de septiembre de 2023.

En la tabla 20 se presenta una comparación entre la información de rentas registradas por la ET en el aplicativo de PFTS frente a: i) la información reportada en FUT (para las vigencias 2020 y 2021) y ii) las ejecuciones presupuestales suministradas por la ET (para las vigencias 2022 y 2023).<sup>12</sup> En esta comparación se utiliza la agrupación de conceptos de rentas cedidas y la relación de conceptos FUT detallada en el Anexo 2.

**Tabla 20. Análisis comparativo recaudo de rentas territoriales con destino a Salud**

Nombre Renta	2020		2021		2022		2023*	
	PFTS	FUT	PFTS	FUT	PFTS	ET*	PFTS	ET*
Ad valorem del impuesto a cigarrillos (nacional y extranjero)	\$ 0	\$ 15.481	\$ 28.066	\$ 19.370	\$ 9.546	\$ 9.546	\$ 17.625	\$ 6.671
Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado Ley 1819 de 2016	\$ 15.481	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 13.086	\$ 13.086	\$ 15.163	\$ 12.859
Derechos de explotación de juego de apuestas permanentes o chance	\$ 1.625	\$ 1.625	\$ 2.346	\$ 2.346	\$ 4.021	\$ 4.021	\$ 3.682	\$ 2.716
Eventos y apuestas hípicas	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Impuesto al consumo de cervezas (nacional y extranjero)	\$ 8.139	\$ 8.139	\$ 9.763	\$ 9.763	\$ 10.026	\$ 10.026	\$ 10.344	\$ 7.782
Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares (nacional y extranjero)	\$ 24.454	\$ 0	\$ 43.679	\$ 1.114	\$ 29.505	\$ 30.910	\$ 26.685	\$ 0
Impuestos de loterías foráneas	\$ 391	\$ 391	\$ 320	\$ 320	\$ 742	\$ 742	\$ 737	\$ 738
Impuestos sobre premios de lotería	\$ 52	\$ 52	\$ 87	\$ 87	\$ 105	\$ 105	\$ 115	\$ 90
IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares (cedido a los departamentos)	\$ 1.353	\$ 834	\$ 1.114	\$ 0	\$ 5.597	\$ 5.597	\$ 8.308	\$ 8.308
Loterías tradicionales	\$ 283	\$ 283	\$ 315	\$ 315	\$ 341	\$ 341	\$ 356	\$ 356
Monopolio alcohol potable (nacional y extranjero)	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Monopolio de licores destilados (nacional y extranjero)	\$ 0	\$ 0	\$ 8.598	\$ 8.598	\$ 10.480	\$ 10.480	\$ 13.455	\$ 23.965

Nombre Renta	2020		2021		2022		2023*	
	PFTS	FUT	PFTS	FUT	PFTS	ET*	PFTS	ET*
extranjero)								
Operación de juegos promocionales locales	\$ 0	\$ 0	\$ 38	\$ 38	\$ 25	\$ 25	\$ 31	\$ 27
Operación de las rifas	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Premios no reclamados caducos o prescritos (Coljuegos y Operados directamente)	\$ 59	\$ 59	\$ 208	\$ 379	\$ 576	\$ 576	\$ 569	\$ 452
Recursos transferidos por Coljuegos (novedosos y localizados)	\$ 1.363	\$ 1.126	\$ 1.487	\$ 1.212	\$ 1.751	\$ 1.751	\$ 2.783	\$ 2.783
<b>Total</b>	<b>\$ 53.201</b>	<b>\$ 27.991</b>	<b>\$ 96.021</b>	<b>\$ 43.542</b>	<b>\$ 85.799</b>	<b>\$ 87.205</b>	<b>\$ 99.853</b>	<b>\$ 66.746</b>
<b>Diferencias</b>		<b>-47,39%</b>		<b>-54,65%</b>		<b>1,64%</b>		<b>-33,16%</b>

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET y el reporte FUT/CUIPO. Cifras millones, valores corrientes.

(\*) ET: La Ejecución Presupuestal suministrada por la Entidad Territorial para la vigencia 2022 es con corte a diciembre y para la vigencia 2023 es con corte a septiembre.

En la tabla 20 se observa que los valores totales de recaudo de las rentas territoriales con destinación a salud de las vigencias 2020, 2021 presentan diferencias significativas, al comparar el PFTS frente a otra fuente de información, lo cual se debe a que la entidad no reporte en FUT algunas rentas o fueron clasificadas en otra renta. Respecto al resultado de la vigencia 2023 es importante tener en cuenta que los valores del PFTS corresponden a una proyección realizada por la ET para toda la vigencia mientras que el valor de la Ejecución Presupuestal se encuentra con corte al mes de septiembre de 2023, por lo tanto, una comparación directa no es posible, sin embargo, se evidencia que los valores proyectados son inferiores que los valores reales y en promedio inferiores que los valores de 2022; de igual manera, si se realiza una estimación para 12 meses a partir de la ejecución presupuestal de 9 meses, los valores serían cercanos a la proyección de la Entidad Territorial.

De acuerdo con lo reportado por el Departamento en el PFTS, en el formulario "Otras Fuentes", considerando la agrupación de conceptos detallada en el Formulario No. 3, en la tabla 21 se presentan las fuentes de financiación diferentes a las Rentas Departamentales de la tabla 17, con el fin de identificar la participación que estas fuentes tienen en la ejecución de recursos de la Entidad Territorial.

**Tabla 21. Otras Fuentes de financiación**

Concepto Otras Fuentes	2020	2021	2022	2023	Var. 20-21	Var. 21-22	Var. 22-23
Caja de Compensación Familiar CCF	\$ 4.727	\$ 1.754	\$ -	\$ -	-63%	-100%	-
Excedentes de la Cuenta Maestra de Salud Pública	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
Excedentes de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
Excedentes de Rentas Cedidas	\$ 3.223	\$ 5.141	\$ 9.701	\$ 14.699	60%	89%	52%
Excedentes de Transferencias del Fosyga	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
Excedentes del SGP de Prestación de Servicios	\$ 2.024	\$ 2.511	\$ 346	\$ 566	24%	-86%	64%
Excedentes del SGP de Salud Pública	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
Ingresos corrientes de libre destinación	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
Ingresos Venta de Servicios Laboratorio Salud Pública	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
Otros Recursos	\$ 16.871	\$ 31.355	\$ 16.748	\$ 15.572	86%	-47%	-7%
PGN Y ADRES	\$ 590.233	\$ 644.372	\$ 770.915	\$ 981.259	9%	20%	27%
Recursos asignados por la Nación para la Atención de Urgencias de la población	\$	\$ 9.067	\$ 1.676	\$ -	31306257%	-82%	-100%

Concepto Otras Fuentes	2020	2021	2022	2023	Var. 20-21	Var. 21-22	Var. 22-23
migrante no afiliada							
Recursos de cooperación nacional o internacional	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
Recursos de los Excedentes y Saldos no Comprometidos del SGP de Prestación de Servicios	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
Recursos del Balance del SGP de Salud Pública	\$ 1.295	\$ 2.075	\$ 1.197	\$ 1.134	60%	-42%	-5%
Recursos del Balance diferentes al SGP de Salud Pública	\$ 547	\$ 603	\$ 1.681	\$ 1.148	10%	179%	-32%
Recursos del Balance para Inversión	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
Recursos destinados por la ET para el pago de los servicios que se presten por concepto de urgencias a la población migrante no afiliada.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
Recursos Lotto en Línea (Decreto 728 de 2013)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
Recursos Nación	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
Recursos Propios	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
Recursos transferidos por Coljugos	\$ 7.695	\$ 10.060	\$ 13.083	\$ 16.549	31%	30%	26%
Rendimientos Financieros del SGP Salud Pública	\$ 203	\$ 53	\$ 184	\$ 162	-74%	246%	-12%
SGP Prestación de Servicios no Cubierto con subsidios a la demanda	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
SGP Régimen Subsidiado	\$ 439.647	\$ 463.855	\$ 483.011	\$ 514.497	6%	4%	7%
SGP Salud Pública	\$ 17.070	\$ 19.023	\$ 20.034	\$ 22.640	11%	5%	13%
Sistema General de Regalías	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
Subsidio a la Oferta	\$ 9.103	\$ 7.207	\$ 7.375	\$ 8.076	-21%	2%	10%
Transferencias	\$ 4.866	\$ 3.661	\$ 3.134	\$ 3.264	-25%	-14%	4%
<b>Total</b>	<b>\$ 1.097.504</b>	<b>\$ 1.200.739</b>	<b>\$ 1.329.087</b>	<b>\$ 1.579.566</b>	<b>9%</b>	<b>11%</b>	<b>19%</b>

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET. Formulario Otras Fuentes. Proyecciones de la Entidad Territorial para la vigencia 2023 hasta el mes de diciembre, a partir del resultado de la ejecución presupuestal con corte al mes de septiembre. Cifras millones, valores corrientes.

Se observa que estas fuentes han conservado un comportamiento agregado de crecimiento entre las vigencias 2020 a 2023 y de acuerdo con lo que se detalla en la tabla 22, las principales fuentes de financiación han sido "PGN Y ADRES" y "SGP Régimen Subsidiado", las cuales sumarían en este periodo un promedio de participación superior al 93%.

**Tabla 22. Participación por vigencia de Otras Fuentes**

Concepto Otras Fuentes	2020	2021	2022	2023	Promedio
10. Recursos asignados por la Nación para la Atención de Urgencias de la población migrante no afiliada	0,00%	0,76%	0,13%	0,00%	0,21%
11. Recursos destinados por la ET para el pago de los servicios que se presten por concepto de urgencias a la población migrante no afiliada.	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
12. Excedentes de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
13. Excedentes del SGP de Prestación de Servicios	0,18%	0,21%	0,03%	0,04%	0,10%
14. Excedentes del SGP de Salud Pública	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
15. Excedentes de Rentas Cedidas	0,29%	0,43%	0,73%	0,93%	0,63%
16. Excedentes de Transferencias del Fosyga	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
17. Otros Recursos	1,42%	2,54%	1,21%	0,91%	1,47%
19. Sistema General de Participación - SGP Salud Pública	1,56%	1,58%	1,51%	1,43%	1,51%

Concepto Otras Fuentes	2020	2021	2022	2023	Promedio
20. Rendimientos Financieros del SGP Salud Pública	0,02%	0,00%	0,01%	0,01%	0,01%
21. Transferencias Nacionales ETV	0,25%	0,24%	0,22%	0,18%	0,22%
22. Transferencias Nacionales TBC	0,02%	0,02%	0,02%	0,02%	0,02%
23. Transferencias Nacionales de enfermedad de Hansen	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
24. Otras Transferencias Nacionales	0,17%	0,04%	0,00%	0,00%	0,05%
25. Ingresos Venta de Servicios Laboratorio de Salud Pública	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
26. Sistema General de Regalías	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
27. Recursos Propios	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
28. Excedentes de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
29. Excedentes de la Cuenta Maestra de Salud Pública	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
30. Recursos del Balance del SGP de Salud Pública	0,12%	0,17%	0,09%	0,07%	0,11%
31. Recursos del Balance diferentes al SGP de Salud Pública	0,05%	0,05%	0,13%	0,07%	0,08%
32. Otros Recursos Destinados a Salud Pública	0,11%	0,07%	0,05%	0,07%	0,07%
35. Ingresos Corrientes de Libre destinación	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
36. Otros Recursos	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
38. Ingresos Corrientes de Libre destinación	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
39. Recursos del Balance para Inversión	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
4.1. Sistema General de Participación - SGP Régimen Subsidiado	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
4.2. Ingresos corrientes de libre destinación	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
4.3. Otros Recursos	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
4.4. PGN Y ADRES	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
40. Excedentes de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
41. Recursos de los Excedentes y Saldos no Comprometidos del SGP de Prestación de Servicios	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
42. Excedentes de Rentas Cedidas	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
43. Sistema General de Regalías	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
44. Recursos Nación	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
45. Recursos Lotto en Línea (Decreto 728 de 2013)	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
46. Otros recursos	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
48. Ingresos Corrientes de libre destinación	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
49. Recursos Nación	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
5.1. Sistema General de Participación - SGP Régimen Subsidiado	40,06%	38,63%	36,34%	32,57%	36,51%
5.2. Caja de Compensación Familiar CCF	0,43%	0,15%	0,00%	0,00%	0,12%
5.3. Recursos transferidos por Coljugos	0,70%	0,84%	0,98%	1,05%	0,91%
5.4. Otros Recursos - Distritos y Municipios	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
5.5. PGN Y ADRES	53,78%	53,66%	58,00%	62,12%	57,36%
50. Recursos de cooperación nacional o internacional	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
51. Excedentes de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
52. Excedentes del SGP de Prestación de Servicios	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
53. Excedentes del SGP de Salud Pública	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
54. Excedentes de Rentas Cedidas	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
55. Excedentes de Transferencias del Fosyga	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
56. Otros recursos	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
7. SGP Prestación de Servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
8. SGP - Subsidio a la Oferta - Departamentos Especiales (Decreto 762 de 2017)	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
9. SGP - Subsidio a la oferta Departamental o Distrital (Artículo 233 de la Ley 1955 de 2019)	0,83%	0,60%	0,55%	0,51%	0,61%
<b>Total</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET. Formulario Otras Fuentes.

### 4.3 Régimen Subsidiado

De acuerdo con lo reportado por la ET en el formulario “Plan Fuentes”, las fuentes de financiación para el componente de Régimen Subsidiado se resumen en la tabla 23, a continuación.

**Tabla 23. Fuentes de Financiación Régimen Subsidiado PFTS**

Componente	2020	2021	2022	2023	Var. 20-21	Var. 21-22	Var. 22-23
<b>SUBTOTAL REGIMEN SUBSIDIADO</b>	<b>\$ 1.077.679</b>	<b>\$ 1.190.538</b>	<b>\$ 1.323.503</b>	<b>\$ 1.582.334</b>	<b>10%</b>	<b>11%</b>	<b>20%</b>
4. FUENTES DE FINANCIACIÓN DEPARTAMENTAL	\$ 35.377	\$ 70.497	\$ 56.493	\$ 70.029	99%	-20%	24%
4.1. Rentas Cedidas (departamentos y Bogotá)	\$ 35.377	\$ 70.497	\$ 56.493	\$ 70.029	99%	-20%	24%
4.2. Sistema General de Participación - SGP Régimen Subsidiado	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
4.3. Ingresos corrientes de libre destinación	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
4.4. Otros Recursos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
4.5. PGN y ADRES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
5. FUENTES DE FINANCIACIÓN DISTRITAL Y MUNICIPAL	\$ 1.042.302	\$ 1.120.041	\$ 1.267.010	\$ 1.512.306	7%	13%	19%
5.1. Sistema General de Participación - SGP Régimen Subsidiado	\$ 439.647	\$ 463.855	\$ 483.011	\$ 514.497	6%	4%	7%
5.2. Caja de Compensación Familiar CCF	\$ 4.727	\$ 1.754	\$ -	\$ -	-63%	-100%	-
5.3. Recursos transferidos por Coljuegos	\$ 7.695	\$ 10.060	\$ 13.083	\$ 16.549	31%	30%	26%
5.4. Otros Recursos - Distritos y Municipios	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
5.5. PGN Y ADRES	\$ 590.233	\$ 644.372	\$ 770.915	\$ 981.259	9%	20%	27%

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET. Proyecciones de la Entidad Territorial para la vigencia 2023 hasta el mes de diciembre, a partir del resultado de la ejecución presupuestal con corte al mes de septiembre. Cifras millones, valores corrientes.

De igual manera, en la tabla 24 se muestra el valor de los recursos destinados al componente de Régimen Subsidiado en el Departamento de Nariño detallado por fuentes departamentales y municipales, presentando una pequeña diferencia en la vigencia 2020 en la fuente 5.5. PGN Y ADRES, con respecto a lo realmente ejecutado.

**Tabla 24. Consolidado Liquidación Mensual de Afiliados y Costo Régimen Subsidiado**

Concepto	2020	2021	2022	2023	Var. 20-21	Var. 21-22	Var. 22-23
UPC Apropiaada	\$ 1.135.706	\$ 1.195.097	\$ 1.348.499	\$ 1.597.358	5%	13%	18%
UPC Restituida	\$ 45.102	\$ 31.110	\$ 27.897	\$ 32.538	-31%	-10%	17%
UPC Neta	\$ 1.090.604	\$ 1.163.987	\$ 1.320.602	\$ 1.564.820	7%	13%	18%
Cajas de Compensación Familiar y FONPET	\$ 4.727	\$ 1.754	\$ -	\$ -	-63%	-100%	
Sistema General de Participaciones y SGP FONPET Exc.	\$ 439.647	\$ 463.855	\$ 483.011	\$ 514.497	6%	4%	7%
Presupuesto General de la Nación y/o ADRES	\$ 590.065	\$ 644.372	\$ 770.915	\$ 970.076	9%	20%	26%
Esfuerzo Propio Departamental	\$ -	\$ 4.179	\$ -	\$ -		-100%	
Esfuerzo Propio Municipal	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -			
COLJUEGOS - Municipal	\$ 7.440	\$ 9.505	\$ 12.698	\$ 16.048	28%	34%	26%

Concepto	2020	2021	2022	2023	Var. 20-21	Var. 21-22	Var. 22-23
COLJUEGOS - Departamental	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -			
Total Departamental - Girado por ADRES	\$ 48.470	\$ 39.767	\$ 53.592	\$ 63.740	-18%	35%	19%
Total Municipal - Girado por ADRES	\$ 256	\$ 555	\$ 385	\$ 459	117%	-31%	19%
<b>Total LMA</b>	<b>\$ 1.090.604</b>	<b>\$ 1.163.987</b>	<b>\$ 1.320.602</b>	<b>\$ 1.564.820</b>	7%	13%	18%
<b>54. Costo Total Régimen Subsidiado</b>	<b>\$ 48.470</b>	<b>\$ 43.947</b>	<b>\$ 53.592</b>	<b>\$ 60.047</b>	-9%	22%	12%
<b>Diferencia</b>	<b>\$ 1.042.134</b>	<b>\$ 1.120.041</b>	<b>\$ 1.267.010</b>	<b>\$ 1.504.773</b>			

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir la LMA publicada por ADRES. Corte a diciembre de 2023. Cifras millones, valores corrientes.

De la anterior tabla, se observa que el valor del Costo Total de Régimen Subsidiado 2020 – 2023 registrado por la ET, en el formulario “Plan Usos” del aplicativo de PFTS, presenta diferencia superior a un billón de pesos en cada vigencia evaluada, con respecto a los valores de fuentes de financiación de la LMA de cada vigencia.

Así mismo, al comparar los valores de las tablas 23 (Fuentes Financiación Régimen Subsidiado PFTS) y 24(LMA y Costo Régimen Subsidiado), presenta valores cercanos, sin embargo, no existe consistencia en los totales para ninguna de las vigencias evaluadas.

De manera específica, en cuanto a los recursos registrados en la tabla 23 en el concepto de SGP Régimen Subsidiado, se ha identificado consistencia de estos valores respecto a las asignaciones para los municipios en las vigencias 2020 a 2023.

Finalmente, al evaluar la participación de las fuentes de financiación en el Régimen Subsidiado, se encuentra que los conceptos de “Presupuesto General de la Nación y/o ADRES” y “Sistema General de Participaciones” equivalen al 94%, en promedio, de las fuentes en cada vigencia que financian este componente, tal como se detalla en la tabla 25.

**Tabla 25. Distribución Fuentes LMA**

Concepto	Vigencias				Promedio Participación
	2020	2021	2022	2023	
Cajas de Compensación Familiar y FONPET	0,43%	0,15%	0,00%	0,00%	0,15%
Sistema General de Participaciones y SGP FON-PET Exc.	40,31%	39,85%	36,58%	32,88%	37,40%
Presupuesto General de la Nación y/o ADRES	54,10%	55,36%	58,38%	61,99%	57,46%
Esfuerzo Propio Departamental	0,00%	0,36%	0,00%	0,00%	0,09%
Esfuerzo Propio Municipal	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
COLJUEGOS - Municipal	0,68%	0,82%	0,96%	1,03%	0,87%
COLJUEGOS - Departamental	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Total Departamental - Girado por ADRES	4,44%	3,42%	4,06%	4,07%	4,00%
Total Municipal - Girado por ADRES	0,02%	0,05%	0,03%	0,03%	0,03%
<b>Total LMA</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir la LMA publicada por ADRES. Cifras millones, valores corrientes.

#### 4.4 Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta

De acuerdo con lo reportado por la ET en el formulario “Plan Fuentes”, las fuentes de financiación para el componente de Prestación de Servicios se resumen en la tabla 26, así:

**Tabla 26. Fuentes de Financiación Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta**

Componente	2020	2021	2022	2023	Var. 20-21	Var. 21-22	Var. 22-23
<b>6.SUBTOTAL PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUBSIDIO A LA OFERTA</b>	<b>\$ 38.132</b>	<b>\$ 66.498</b>	<b>\$ 48.092</b>	<b>\$ 50.360</b>	<b>74%</b>	<b>-28%</b>	<b>5%</b>
7. Rentas Territoriales destinadas a la prestación de servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda	\$ 8.148	\$ 12.033	\$ 12.854	\$ 12.623	48%	7%	-2%
8. Rentas Territoriales destinadas a la Atención de urgencias de la población migrante no afiliada	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
9. SGP Prestaciones en lo no cubierto con subsidios a la demanda	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
10. SGP - Subsidio a la oferta ET - Departamentos Especiales (Decreto 762 de 2017)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
11. SGP - Subsidio a la Oferta Departamental o Distrital (Artículo 233 de la Ley 1955 de 2019)	\$ 9.103	\$ 7.207	\$ 7.375	\$ 8.076	-21%	2%	10%
12. Recursos asignados por la Nación para la Atención de Urgencias de la población migrante no afiliada	\$ -	\$ 9.067	\$ 1.676	\$ -	31306257%	-82%	-100%
13. Recursos destinados por la ET para el pago de los servicios que se presten por concepto de urgencias a la población migrante no afiliada	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
14. Excedentes de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
15. Excedentes del SGP de Prestación de Servicios	\$ 2.024	\$ 2.511	\$ 346	\$ 566	24%	-86%	64%
16. Excedentes del SGP de Salud Pública	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
17. Excedentes de Rentas Cedidas	\$ 3.223	\$ 5.141	\$ 9.701	\$ 14.699	60%	89%	52%
18. Excedentes de Transferencias del Fosyga	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
19. Otros Recursos	\$ 15.634	\$ 30.538	\$ 16.140	\$ 14.395	95%	-47%	-11%

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET. Proyecciones de la Entidad Territorial para la vigencia 2023 hasta el mes de diciembre, a partir del resultado de la ejecución presupuestal con corte al mes de septiembre. Cifras millones, valores corrientes.

De igual manera, en la tabla 27 se presentan los valores registrados por la ET en el formulario “Plan Usos” respecto a los costos en el componente de Prestación de Servicios.

**Tabla 27. Costos Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta**

Componente	2020	2021	2022	2023	Var. 20-21	Var. 21-22	Var. 22-23
<b>55. SUBTOTAL PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUBSIDIO A LA OFERTA</b>	<b>\$ 10.644</b>	<b>\$ 16.790</b>	<b>\$ 9.396</b>	<b>\$ 9.506</b>	<b>58%</b>	<b>-44%</b>	<b>1%</b>
56. Costo de la Atención de la Población Pobre No Afiliada	\$ 3.437	\$ 119	\$ 101	\$ 834	-97%	-15%	726%
57. Valor Convenios "Subsidio a la Oferta" Suscritos por el Departamento o Distrito	\$ 7.207	\$ 7.603	\$ 7.619	\$ 8.672	5%	0%	14%

Componente	2020	2021	2022	2023	Var. 20-21	Var. 21-22	Var. 22-23
58. Costo de los servicios que se presten por concepto de urgencias a la población migrante no afiliada	\$-	\$ 9.067	\$ 1.676	\$ -	31306257%	-82%	-100%

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET. Proyecciones de la Entidad Territorial para la vigencia 2023 hasta el mes de diciembre, a partir del resultado de la ejecución presupuestal con corte al mes de septiembre. Cifras millones, valores corrientes.

A partir de la información reportada por la entidad territorial en los formularios 3 y 4 del aplicativo PFTS, en el componente de prestación de servicios y subsidio a la oferta, en las tablas 26 y 27, se detallan las fuentes de financiación y el respectivo costo, evidenciando que para todas las vigencias 2020 – 2023 no se ha ejecutado la totalidad de recursos disponibles para este componente, generando así un remanente al cierre de cada vigencia fiscal.

De manera específica, en cuanto a los recursos registrados en la tabla 25 en el concepto de SGP – Subsidio a la Oferta, se ha identificado consistencia de estos valores respecto a las respectivas asignaciones al departamento en las vigencias evaluadas.

#### 4.5 Salud Pública

De acuerdo con lo reportado por la ET en el formulario “Plan Fuentes”, las fuentes de financiación para el componente de Salud Pública se resumen en la tabla 28, así:

**Tabla 28. Fuentes de Financiación Salud Pública**

Componente	2020	2021	2022	2023	Var. 20-21	Var. 21-22	Var. 22-23
<b>20. SUBTOTAL SALUD PÚBLICA</b>	<b>\$ 25.218</b>	<b>\$ 26.233</b>	<b>\$ 26.839</b>	<b>\$ 29.525</b>	<b>4%</b>	<b>2%</b>	<b>10%</b>
21. Rentas Territoriales destinadas a financiar las acciones de Salud Pública Colectiva	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
22. Sistema General de Participación - SGP Salud Pública	\$ 17.070	\$ 19.023	\$ 20.034	\$ 22.640	11%	5%	13%
23. Rendimientos Financieros del SGP Salud Pública	\$ 203	\$ 53	\$ 184	\$ 162	-74%	246%	-12%
24. Transferencias Nacionales ETV	\$ 2.766	\$ 2.853	\$ 2.864	\$ 2.866	3%	0%	0%
25. Transferencias Nacionales TBC	\$ 229	\$ 234	\$ 234	\$ 361	2%	0%	54%
26. Transferencias Nacionales Enfermedad de Hansen	\$ 39	\$ 40	\$ 36	\$ 36	3%	-10%	0%
27. Otras Transferencias Nacionales	\$ 1.832	\$ 534	\$ -	\$ -	-71%	-100%	-
28. Ingresos Venta de Servicios Laboratorio de Salud Pública	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
29. Sistema General de Regalías	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
30. Recursos Propios	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
31. Excedentes de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
32. Excedentes de la Cuenta Maestra de Salud Pública	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
33. Recursos del Balance del SGP de Salud Pública	\$ 1.295	\$ 2.075	\$ 1.197	\$ 1.134	60%	-42%	-5%
34. Recursos del Balance diferentes al SGP de Salud Pública	\$ 547	\$ 603	\$ 1.681	\$ 1.148	10%	179%	-32%

Componente	2020	2021	2022	2023	Var. 20-21	Var. 21-22	Var. 22-23
35. Otros Recursos	\$ 1.237	\$ 817	\$ 608	\$ 1.177	-34%	-26%	93%

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET. Proyecciones de la Entidad Territorial para la vigencia 2023 hasta el mes de diciembre, a partir del resultado de la ejecución presupuestal con corte al mes de septiembre. Cifras millones, valores corrientes.

De igual manera, en la tabla 29 se presentan los valores registrados por la ET en el formulario “Plan Usos” respecto a los costos en el componente de Salud Pública.

**Tabla 29. Costos Salud Pública**

Componente	2020	2021	2022	2023	Var. 20-21	Var. 21-22	Var. 22-23
<b>59. SUBTOTAL SALUD PÚBLICA</b>	<b>\$ 22.023</b>	<b>\$ 23.950</b>	<b>\$ 24.689</b>	<b>\$ 29.336</b>	<b>9%</b>	<b>3%</b>	<b>19%</b>
60. Salud Ambiental	\$ 4.074	\$ 4.369	\$ 4.966	\$ 5.331	7%	14%	7%
61. Vida Saludable y Condiciones No Transmisibles	\$ 535	\$ 769	\$ 582	\$ 720	44%	-24%	24%
62. Convivencia Social y Salud Mental	\$ 897	\$ 1.079	\$ 1.051	\$ 1.182	20%	-3%	12%
63. Seguridad Alimentaria y Nutricional	\$ 484	\$ 633	\$ 686	\$ 765	31%	8%	12%
64. Sexualidad, Derechos Sexuales y Reproductivos	\$ 1.232	\$ 1.352	\$ 1.251	\$ 1.328	10%	-7%	6%
65. Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles	\$ 4.575	\$ 5.214	\$ 6.085	\$ 6.531	14%	17%	7%
66. Salud y Ámbito Laboral	\$ 235	\$ 274	\$ 294	\$ 313	17%	7%	7%
67. Gestión Diferencial de Poblaciones Vulnerables	\$ 903	\$ 1.123	\$ 1.066	\$ 1.264	24%	-5%	19%
68. Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria para la Gestión en Salud Pública	\$ 8.983	\$ 8.995	\$ 8.549	\$ 11.718	0%	-5%	37%
69. Salud Pública en Emergencias y Desastres	\$ 105	\$ 141	\$ 160	\$ 184	34%	13%	15%

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET. Proyecciones de la Entidad Territorial para la vigencia 2023 hasta el mes de diciembre, a partir del resultado de la ejecución presupuestal con corte al mes de septiembre. Cifras millones, valores corrientes.

A partir de la información reportada en las tablas 28 y 29, se evidencia que para las vigencias 2020 – 2022 no se ha ejecutado la totalidad de recursos disponibles para este componente, generando así un remanente al cierre de cada vigencia fiscal. Sin embargo, solamente la vigencia 2023 presenta equilibrio entre las fuentes de financiación y el costo proyectado por la Entidad Territorial.

De manera específica, en cuanto a los recursos registrados en la tabla 28 en el concepto de SGP – Salud Pública, se ha identificado consistencia de estos valores respecto a las respectivas asignaciones al departamento de Nariño en las vigencias evaluadas.

A continuación, se detalla el análisis realizado por la Dirección de Promoción y Prevención del MSPS sobre la información reportada por la ET en los formularios del PFTS 2020 – 2023, los documentos soporte, así como el documento técnico, para el componente de salud pública:

**Tabla 30. “Proyección de los Gastos Vigencias 2020 - 2023**

Vigencia	Estimado PFTS	Informe Documento Técnico	Variación Absoluta	Variación Relativa
<b>2020</b>	23.224	22.023	-1201	-5%
<b>2021</b>	18.242	23.950	5.708	24%
<b>2022</b>	18.664	24.689	6.025	24%
<b>2023</b>	19.145	22.565	3.420	15%

Fuente: Plan Financiero Territorial de salud 2020-2023 y documento técnico. Cifras en millones de pesos. Concepto técnico DPYP-MSPS.

Las fuentes definidas en el PFTS vigencias 2020-2023 corresponden a recursos de la Nación, de destinación específica, libre inversión, Sistema General de Participaciones -SGP y cofinanciación; representando la mayor participación los recursos del SGP entre un 70% y 80% para cada una de las vigencias analizadas.

Al tomar como referencia los documentos referidos en torno a la presentación de la información; se inicia con el análisis de la proyección formulada en el Plan Financiero Territorial de Salud 2020-2023 frente a las cifras reportadas en el documento técnico elaborado en el mes de noviembre de 2023; donde se reflejan cifras diferenciales entre los dos documentos analizados de una vigencia a otra de la forma como se detalla en el cuadro anexo y porcentajes proyectados frente al reporte del documento en las cifras que varían entre el -5% para el 2020 como menor valor estimado en el PFTS frente al informe del documento técnico; 24% vigencia 2021 registrando un mayor valor ejecutado frente al estimado del PFTS y el documento técnico; 24% para el año 2022 como menor valor proyectado en el PFTS y mayor valor ejecutado en el registro del documento técnico; así como para el 2023 se presenta el 15% como mayor ejecución frente a la estimación del PFTS.

Se presenta observación sobre este punto solicitando aclaración en el reporte de la información de línea base de proyección. Sin embargo, se menciona que a pesar de la diferencia entre lo planeado y las cifras planteadas en el documento técnico, el resultado se sustenta como positivo en materia de acciones adelantadas por la entidad territorial en el propósito de gestión de recursos financieros.

### EJECUCIONES PRESUPUESTALES 2020 - 2021

Una vez verificada la información reportada en los informes de ejecución para cada una de las vigencias, se menciona que para las vigencias 2020 y 2021 los valores consignados en el documento técnico son consistentes con la validación de cada una de las dimensiones prioritarias y transversales del Plan Decenal de Salud Pública, mencionando además que las partidas registradas en las ejecuciones presupuestales evaluadas, corresponden a gastos de funcionamiento con cargo al presupuesto de SALUD PÚBLICA; tales como viáticos a funcionarios, prima de navidad, bonificación para recreación entre otros.

Dentro de la metodología establecida para el reporte de la información, se consultaron las fuentes reportadas por la entidad territorial vigentes para los años 2020 y 2021 arrojando el siguiente resultado:

Dimensión	Documento Técnico		Reporte FUT			
	2020	2021	2020	2021	Variación Absoluta 2020	Variación Absoluta 2021
Reporte Total de Gastos	22.023	23.950	17.798	18.378	-4.225	-5.572

Fuente: Documento técnico y Reporte FUT 2020 - 2021. Cifras en millones de pesos. Concepto técnico DPYP-MSPS.

Los valores reportados en el FUT corresponden a la ejecución presupuestal para las vigencias 2020 y 2021 teniendo como referencia el documento técnico, mencionando una diferencia en menor valor reportado a la plataforma oficial, en la cantidad de -\$4.225 millones para el año 2020 y -\$5.572 millones para el 2021.

Se presenta observación sobre este punto solicitando aclaración en el reporte de la información de línea base de cargue al FUT. Sin embargo, se menciona que a pesar de la diferencia entre lo planeado y las cifras planteadas en el documento técnico, el resultado no se puede sustentar para verificar el propósito de gestión de recursos financieros.

## EJECUCIONES PRESUPUESTALES 2022-2023

Se precisa que el informe de ejecución presupuestal y el reporte realizado en la plataforma CUIPO, no contienen las dimensiones del Plan Decenal de Salud Pública; de esta forma no fue posible su validación con los informes reportados en el Plan Financiero Territorial de Salud 2020-2023 y el documento técnico.

### 4.6 Otros Gastos en Salud

#### 4.6.1 Gastos de Inversión

De acuerdo con lo reportado por el departamento de Nariño en el formulario “*Plan Fuentes*”, la entidad no reportó fuentes de financiación para el componente de Otros Gastos en Salud – Inversión.

De igual manera, en la tabla 31 se presentan los valores registrados por la ET en el formulario “*Plan Usos*” respecto a los costos en el componente de Otros Gastos - Inversión.

**Tabla 31. Costos Otros Gastos en Salud - Inversión**

Componente	2020	2021	2022	2023	Var. 20-21	Var. 21-22	Var. 22-23
<b>74. SUBTOTAL INVERSIÓN</b>	\$ -	\$ 1.127	\$ 485	\$ 8.765	-	-57%	1709%
75. Programas de saneamiento fiscal y financiero de las IPS públicas viabilizados por Ministerio de Hacienda y Crédito Público	\$ -	\$ 1.127	\$ 485	\$ 8.765	-	-57%	1709%
76. Recursos para la inversión en el mejoramiento de la infraestructura de la red pública de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
77. Recursos para la inversión en el mejoramiento de la dotación de la red pública de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
78. Programa territorial de reorganización, rediseño y modernización de las redes de Empresas Sociales del Estado (ESE)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
79. Otros Gastos Inversión	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-

**Fuente:** Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET. Proyecciones de la Entidad Territorial para la vigencia 2023 hasta el mes de diciembre, a partir del resultado de la ejecución presupuestal con corte al mes de septiembre de 2023. Cifras millones, valores corrientes.

La variación evidenciada principalmente entre las vigencias 2022 y 2023, se explica principalmente por una mayor inversión en Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero de las IPS públicas viabilizados por Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

A partir de la información reportada por la Entidad Territorial en los respectivos formularios del aplicativo de PFTS, es importante mencionar que sobre las fuentes de financiación, se evidencia que en las vigencias 2020 – 2023 no se registraron valores en las fuentes de financiación para el componente de Otros Gastos en Salud – Inversión, siendo imposible realizar un análisis completo sobre las fuentes de financiación y la ejecución realizada por la ET en este componente. Ahora bien, en lo referente a los usos, se evidencia que solamente ejecutaron recursos para “75. Programas de saneamiento fiscal y financiero de las IPS públicas viabilizados por Ministerio de Hacienda y Crédito Público”, durante las vigencias 2021, 2022 y proyectaron ejecutar en la vigencia 2023.

## Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de redes de ESE - PTRRMR

En el PTRRM de redes de ESE, viabilizado por el MSPS el 17 de septiembre de 2023 determina:

Al respecto, se analiza cada ítem al Formulario No. 5. "Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de redes de ESE y Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero" de la siguiente manera:

### i. Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de las ESE

El inciso cuarto del artículo 8 de la Ley 1966 de 2019 determinó que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público tendrá a su cargo la viabilidad y evaluación de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero que deben adoptar las Empresas Sociales del Estado categorizadas en riesgo medio o alto por el Ministerio de Salud y Protección Social; competencias asignadas a la Dirección General de Apoyo Fiscal a través de la Resolución 407 de 2013, modificada por la Resolución 1228 de 2020.

El artículo 8 de la Ley 1966 de 2019, define el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero – PSFF de las Empresas Sociales del Estado – ESE, como un programa integral, institucional, financiero y administrativo, que tiene por objeto restablecer la solidez económica y financiera de la ESE y asegurar la continuidad, la calidad y la oportunidad en la prestación del servicio público de salud.

Conforme a la categorización de riesgo emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y respecto a las competencias que la Dirección de Apoyo Fiscal- DAF tiene al respecto, en el caso del Departamento de Nariño, el comportamiento para el cuatrienio 2020-2023 fue el siguiente frente a sus ESE:

- La Dirección General de Apoyo Fiscal del MHCP emitió viabilidad al PSFF presentado por la ESE CENTRO DE SALUD BELÉN ubicada en el municipio de Belén, el cual previó un escenario para alcanzar su sostenibilidad financiera de 4 años comprendido entre las vigencias 2017 y 2020 y una proyección de fuentes de financiación para su ejecución sostenida con recursos excedentes de su operación corriente y aportes del municipio (\$50 millones) para la financiación de los pasivos, debiendo precisar que su ejecución culminó satisfactoriamente. Por lo anterior no se identifican recursos proyectados ni ejecutados por la entidad territorial para el apalancamiento del PSFF de la ESE en la información que fue reportada en el componente "Programas PTRRMR y PSFF" del aplicativo del PFTS.
- La Dirección General de Apoyo Fiscal del MHCP emitió viabilidad al PSFF presentado por la ESE CENTRO DE SALUD CUASPUD CARLOSAMA ubicada en municipio de Cuaspud, el cual previó un escenario para alcanzar su sostenibilidad financiera de 6 años comprendido entre las vigencias 2016 y 2021 y una proyección de fuentes de financiación para su ejecución de recursos provenientes de excedentes de su operación corriente y aportes del municipio (\$100 millones) para la financiación de los pasivos, debiendo precisar que su ejecución culminó satisfactoriamente. Por lo anterior no se identifican recursos proyectados ni ejecutados por la entidad territorial para el apalancamiento del PSFF de la ESE en la información que fue reportada en el componente "Programas PTRRMR y PSFF" del aplicativo del PFTS.
- La Dirección General de Apoyo Fiscal del MHCP emitió viabilidad al PSFF presentado por la ESE ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS ubicado en el municipio del Charco, el cual previó un escenario para alcanzar su sostenibilidad financiera de 7 años comprendido entre las vigencias 2015 y

2021. No obstante, en atención a la alerta alta emitida por la Dirección General de Apoyo Fiscal en la evaluación realizada al cierre de la vigencia 2020 del PSFF, la entidad territorial presentó propuesta de modificación en el mes de abril de 2022, y estimó un escenario de 3 años para su ejecución, esto es, hasta la vigencia 2024, la cual fue aprobada. La proyección de fuentes para la financiación de medidas y pasivos sería proveniente de excedentes de la operación corriente, recursos del FONSAET (\$600 millones), aportes del Departamento-FONPET (\$150 millones) y aportes del Municipio (\$750 millones).

Atendiendo lo expuesto, al respecto el documento técnico del PFTS menciona como únicos recursos ejecutados en la vigencia 2023, los recursos provenientes del Departamento-FONPET (\$150 millones) que ya se encuentran disponibles en la cuenta bancaria del encargo fiduciario de la ESE y que está pendiente la entrega de documentos por parte de la ESE para efectuar el giro. Frente a lo aludido, verificado el formato de “Programas RTRRMR y PSFF” del aplicativo de PFTS, se identifica la ejecución de dichos recursos en la vigencia correspondiente, así como un total de recursos programados de \$2.225 millones que corresponden a las demás fuentes previstas.

- La Dirección General de Apoyo Fiscal del MHCP emitió viabilidad al PSFF presentado por la ESE SANTIAGO APOSTOL ubicado en el municipio de Imues, el cual previó un escenario para alcanzar su sostenibilidad financiera de 6 años comprendido entre las vigencias 2016 y 2021, no obstante, la evaluación efectuada por el Dirección General de Apoyo Fiscal determinó que la ESE no alcanzó el escenario financiero propuesto, por lo que presentó propuesta de modificación, la cual fue aprobada el 4 de abril de 2022 y estimó un escenario que se extendía hasta la vigencia 2023. La proyección de fuentes para la financiación de medidas y pasivos sería proveniente de excedentes de la operación corriente, recursos del FONSAET (\$271 millones), aportes del Departamento-FONPET (\$150 millones) y aportes del Municipio (\$150 millones).

Atendiendo lo expuesto, al respecto el documento técnico del PFTS menciona que entre las vigencias 2021 y 2023 se habían ejecutado \$440 millones, quedando un saldo de \$427 millones. Frente a lo aludido, verificado el formato de “Programas RTRRMR y PSFF” del aplicativo de PFTS, se identifica la ejecución de los recursos mencionados en las vigencias respectivas, debiendo precisar que allí se incluyen recursos provenientes de todas las fuentes previstas.

- La Dirección General de Apoyo Fiscal del MHCP emitió viabilidad al PSFF presentado por la ESE MUNICIPAL DE IPIALES, el cual previó un escenario para alcanzar su sostenibilidad financiera de 4 años comprendido entre las vigencias 2019 y 2022, el cual culminó satisfactoriamente. La proyección de fuentes para la financiación de pasivos sería proveniente de excedentes de la operación corriente y aportes del Municipio (\$519 millones).

Atendiendo lo expuesto, al respecto el documento técnico del PFTS no refiere información y tampoco se identifican recursos ejecutados en el formato de “Programas RTRRMR y PSFF” del aplicativo de PFTS.

- La Dirección General de Apoyo Fiscal del MHCP emitió viabilidad al PSFF presentado por la ESE CENTRO DE SALUD MUNICIPAL NIVEL I LUIS ACOSTA, ubicada en el municipio de La Unión, el cual previó un escenario para alcanzar su sostenibilidad financiera de 5 años comprendido entre las vigencias 2016 y 2020, el cual culminó satisfactoriamente. La proyección de fuentes para la financiación de pasivos sería proveniente de excedentes de la operación corriente (\$290 millones) y aportes del Municipio (\$188 millones). Adicionalmente se estimaron \$90 millones como aportes del Municipio por una única vez en el

marco de un convenio con la ESE para el fortalecimiento de los ingresos y mejoramiento de la calidad en la prestación de servicios

Atendiendo lo expuesto, al respecto el documento técnico del PFTS no refiere información y tampoco se identifican recursos ejecutados en el formato de “Programas RTRRMR y PSFF” del aplicativo de PFTS.

- La Dirección General de Apoyo Fiscal del MHCP emitió viabilidad al PSFF presentado por la ESE CENTRO DE SALUD SAÚL QUIÑONES ubicado en el municipio de la Magüi, el cual previó un escenario para alcanzar su sostenibilidad financiera de 6 años comprendido entre las vigencias 2019 y 2024. La proyección de fuentes para la financiación de medidas y pasivos sería proveniente del FONPET (\$275 millones), recursos del Municipio (\$122 millones) y excedentes de la operación corriente de la ESE (\$732 millones). No obstante, la evaluación efectuada por el Dirección General de Apoyo Fiscal al cierre de la vigencia determinó la recomendación de modificación del PSFF por un máximo de 3 años a partir de la presentación de la misma, hecho que de acuerdo a lo mencionado en el documento técnico del PFTS presentado por la entidad territorial, está siendo atendido actualmente.

Atendiendo lo expuesto, al respecto el documento técnico del PFTS menciona que en la vigencia 2023 se habían ejecutado \$275 millones provenientes del FONPET, quedando un saldo de \$1.890 millones. Frente a lo aludido, verificado el formato de “Programas RTRRMR y PSFF” del aplicativo de PFTS, se identifica la ejecución de los recursos mencionados en las vigencias respectivas, debiendo precisar frente a los recursos proyectados, que allí se incluyen recursos provenientes de todas las fuentes previstas.

- La Dirección General de Apoyo Fiscal del MHCP emitió viabilidad al PSFF presentado por la ESE PASTO SALUD ubicada en el municipio de Pasto, el cual previó un escenario para alcanzar su sostenibilidad financiera de 7 años comprendido entre las vigencias 2016 y 2022, el cual culminó satisfactoriamente. La proyección de fuentes para la financiación de medidas y pasivos, recursos del Municipio (\$3.580 millones) de saldos de cuentas maestras de régimen subsidiado y oferta; y excedentes de la operación corriente de la ESE.

Atendiendo lo expuesto, al respecto el documento técnico del PFTS no refiere información y tampoco se identifican recursos ejecutados en el formato de “Programas RTRRMR y PSFF” del aplicativo de PFTS.

- La Dirección General de Apoyo Fiscal del MHCP emitió viabilidad al PSFF presentado por la ESE CENTRO DE SALUD DE SAN BERNARDO ubicado en el municipio de San Bernardo, el cual previó un escenario para alcanzar su sostenibilidad financiera de 7 años comprendido entre las vigencias 2015 y 2021. Posteriormente, la ESE presentó una modificación al PSFF que fue aprobada el 14 de noviembre de 2017, estimando un escenario que se extendía hasta la vigencia 2024. La proyección de fuentes para la financiación de medidas y pasivos sería proveniente de recursos del FONSAET (\$232 millones), recursos del Municipio (\$200 millones) y excedentes de la operación corriente de la ESE. Como se menciona en el documento técnico del PFTS presentado por la entidad territorial, en la vigencia 2023 se presentó nuevamente una propuesta de modificación porque se generaron fallos judiciales que generaron impacto frente al PSFF que se venía ejecutando.

Atendiendo lo expuesto, el documento técnico del PFTS menciona que en la vigencia 2022 se ejecutaron \$50 millones de los aportes previstos por el municipio, quedando un saldo pendiente por girar de \$50 millones en la vigencia 2023 y conforme a la evaluación efectuada por la DAF es posible identificar que el recaudo de los recursos del FONSAET alcanzaba el 99%. Frente a lo aludido, verificado el formato de

“Programas RTRRMR y PSFF” del aplicativo de PFTS, se identifica la ejecución de los recursos ejecutados provenientes del municipio mencionados en la vigencia respectiva.

- La Dirección General de Apoyo Fiscal del MHCP emitió viabilidad al PSFF presentado por la ESE CENTRO HOSPITAL DIVINO NIÑO ubicado en el municipio de Tumaco, el cual previó un escenario para alcanzar su sostenibilidad financiera de 5 años comprendido entre las vigencias 2018 y 2022. Posteriormente, en atención a la evaluación realizada por la DAF, la ESE presentó una modificación al PSFF que fue aprobada el 14 de abril de 2023, estimando un escenario que se extendía hasta la vigencia 2024. La proyección de fuentes para la financiación de medidas y pasivos sería sostenida con recursos propios provenientes del municipio (\$500 millones), recursos de saldos de cuentas maestras (\$2.320 millones), aportes de la Gobernación (\$3.976 millones), FONSAET (\$230 millones) y excedentes de la operación corriente de la ESE (\$5.342 millones).

Atendiendo lo expuesto, el documento técnico del PFTS menciona que en la vigencia 2023 se ejecutaron únicamente los \$2.320 millones de los aportes previstos por el municipio provenientes de saldos de la cuenta maestra de régimen subsidiado. Frente a lo aludido, verificado el formato de “Programas RTRRMR y PSFF” del aplicativo de PFTS, se identifica la ejecución de los recursos ejecutados provenientes del municipio mencionados en la vigencia respectiva.

- La Dirección General de Apoyo Fiscal del MHCP emitió viabilidad al PSFF presentado por la ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE BARBACOAS ubicado en el municipio de Barbaçoas, el cual previó un escenario para alcanzar su sostenibilidad financiera de 7 años comprendido entre las vigencias 2021 y 2027. La proyección de fuentes para la financiación de medidas y pasivos sería proveniente de recursos del FONSAET (\$2.390 millones), recursos del Municipio (\$220 millones) y excedentes de la operación corriente de la ESE.

Atendiendo lo expuesto, el documento técnico del PFTS menciona que en las vigencias 2021, 2022 y 2023 se ejecutaron \$2.106 millones de los aportes previstos del FONSAET y FONPET, precisando que la ESE no ha logrado el ahorro de su ejercicio corriente afectando dicha fuente de financiación. Frente a lo aludido, verificado el formato de “Programas RTRRMR y PSFF” del aplicativo de PFTS, se identifica la ejecución de los recursos mencionados en las vigencias respectivas.

- La Dirección General de Apoyo Fiscal del MHCP emitió viabilidad al PSFF presentado por la ESE HOSPITAL LORENCITA VILLEGAS DE SANTOS ubicado en el municipio de Samaniego, el cual previó un escenario para alcanzar su sostenibilidad financiera de 4 años comprendido entre las vigencias 2020 y 2023, cuya ejecución finalizó satisfactoriamente. La proyección de fuentes para la financiación de medidas y pasivos sería proveniente de recursos del FONSAET (\$60 millones), y excedentes de la operación corriente de la ESE.

Atendiendo lo expuesto, el documento técnico del PFTS menciona que en las vigencias 2020, 2021, 2022 y 2023 se ejecutaron \$1.462 millones y frente a lo aludido, verificado el formato de “Programas RTRRMR y PSFF” del aplicativo de PFTS, se identifica la ejecución de los recursos mencionados en las vigencias respectivas.

- La Dirección General de Apoyo Fiscal del MHCP emitió viabilidad al PSFF presentado por la ESE CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DEL MAR ubicado en el municipio Francisco Pizarro, el cual previó un escenario para alcanzar su sostenibilidad financiera de 4 años comprendido entre las vigencias

2021 y 2024, cuya ejecución finalizó satisfactoriamente. La proyección de fuentes para la financiación de medidas y pasivos sería proveniente de recursos del FONPET (\$386 millones), aportes del municipio por \$572 millones y excedentes de la operación corriente de la ESE.

Atendiendo lo expuesto, el documento técnico del PFTS menciona que a la fecha la ESE no ha generado la entrega de documentos para el pago de pasivos registrados, por lo que no se identifican recursos ejecutados de las fuentes previstas. Verificado el formato de “Programas RTRRMR y PSFF” del aplicativo de PFTS, no se identifica proyección de los recursos mencionados en las vigencias respectivas.

- La Dirección General de Apoyo Fiscal del MHCP emitió viabilidad al PSFF presentado por la ESE CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN ubicado en el municipio de la Tola, el cual previó un escenario para alcanzar su sostenibilidad financiera de 4 años comprendido entre las vigencias 2022 y 2025. La proyección de fuentes para la financiación de medidas y pasivos sería proveniente de aportes ocasionales de la Nación- FONSAET (\$657 millones), recursos del Departamento (\$280 millones), recursos del Municipio (\$300 millones) y excedentes de la operación corriente de la ESE (\$189 millones).

Atendiendo lo expuesto, al respecto el documento técnico del PFTS menciona que a la fecha de presentación del mismo no habían sido ejecutados recursos, por lo que verificado el formato de “Programas RTRRMR y PSFF” del aplicativo de PFTS, se identifica la proyección del valor de los recursos mencionados (\$1.426 millones) y no, su ejecución, debiendo precisar que allí se incluyen recursos provenientes de todas las fuentes previstas.

- La Dirección General de Apoyo Fiscal del MHCP emitió viabilidad al PSFF presentado por la ESE CENTRO DE SALUD DE SANTA BÁRBARA DE ISCUANDÉ ubicado en el municipio de la Santa Bárbara, el cual previó un escenario para alcanzar su sostenibilidad financiera de 4 años comprendido entre las vigencias 2021 y 2024. La proyección de fuentes para la financiación de medidas y pasivos sería proveniente de aportes ocasionales de la Nación- FONSAET (\$300 millones), recursos del Departamento- FONPET (\$300 millones), recursos del Municipio (\$300 millones) y excedentes de la operación corriente de la ESE (\$15 millones). Posteriormente, en atención a la evaluación realizada por la DAF, la ESE presentó una modificación al PSFF que fue aprobada 2023, estimando un escenario que se extendía hasta la vigencia 2024

Atendiendo lo expuesto, al respecto el documento técnico del PFTS menciona que a la fecha de presentación del mismo no habían sido ejecutados recursos, por lo que verificado el formato de “Programas RTRRMR y PSFF” del aplicativo de PFTS, no se identifica la proyección ni ejecución del valor de los recursos mencionados.

- La Dirección General de Apoyo Fiscal del MHCP emitió viabilidad al PSFF presentado por la ESE CENTRO HOSPITAL LAS MERCEDES ubicado en el municipio de Roberto Payán, el cual previó un escenario para alcanzar su sostenibilidad financiera de 4 años comprendido entre las vigencias 2021 y 2024. Posteriormente, en atención a la evaluación realizada por la DAF, la ESE presentó una modificación al PSFF que fue aprobada 2023, estimando un escenario que se extendía hasta la vigencia 2025. La proyección de fuentes para la financiación de pasivos sería proveniente del FONPET (\$175 millones), aportes ocasionales de la Nación- FONSAET (\$275 millones), recursos del Municipio (\$700 millones) y excedentes de la operación corriente de la ESE (\$427 millones).

Atendiendo lo expuesto, el documento técnico del PFTS menciona que en la vigencia y 2023 se ejecutaron \$600 millones provenientes de los aportes del municipio y frente a lo aludido, verificado el formato de “Programas RTRRMR y PSFF” del aplicativo de PFTS, se identifica la ejecución de los recursos mencionados en la vigencia respectiva.

## ii. Infraestructura física

Según se observa en el formato en Excel y el documento técnico adjunto por el Departamento de Nariño, para el Informe de Análisis Plan Financiero Territorial de Salud Departamento de Nariño, Cuatrienio 2020 – 2023, el departamento reporta los siguientes recursos: \$4.116 millones para el 2020, \$11.775 millones para el 2021, \$3.370 millones para el 2022 y \$91.313 millones para el 2023, para una inversión total durante el cuatrienio \$110.773 millones, en el cual financió proyectos de inversión en infraestructura física de 28 Empresas Sociales del Estado, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Tabla 32. Gastos de inversión Proyectos de Infraestructura Física**

Nombre ESE	2020	2021	2022	2023	Total
CEHANI ESE	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 7.654	\$ 7.654
CENTRO DE SALUD CAMILO HURTHAO CIFUENTES ESE.	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 366	\$ 366
CENTRO DE SALUD DE CONSACA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.122	\$ 1.122
CENTRO DE SALUD DE SAN BARTOLOME DE CORDOBA ESE	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 22.714	\$ 22.714
CENTRO DE SALUD SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E.	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 4.251	\$ 4.251
CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA DE PUPIALES ESE	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.051	\$ 1.051
CENTRO DE SALUD SAPUYES E.S.E.	\$ 0	\$ 0	\$ 820	\$ 0	\$ 820
CENTRO DE SALUDYA E.S.E. DE YACUANQUER	\$ 326	\$ 567	\$ 0	\$ 0	\$ 894
CENTRO HOSPITAL DIVINO NI_ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 3.545	\$ 3.545
CENTRO HOSPITAL GUAITARILLA E.S.E.	\$ 669	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 669
E.S.E CENTRO DE SALUD SAN ISIDRO DE EL PE_L	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 417	\$ 417
E.S.E HOSPITAL EDUARDO SANTOS	\$ 0	\$ 192	\$ 0	\$ 0	\$ 192
E.S.E. CENTRO DE SALUD GUACHAV_	\$ 0	\$ 0	\$ 550	\$ 1.182	\$ 1.732
E.S.E. CENTRO DE SALUD POLICARPA	\$ 0	\$ 739	\$ 0	\$ 0	\$ 739
E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN LORENZO	\$ 0	\$ 677	\$ 0	\$ 0	\$ 677
E.S.E. CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA ISCUANDE	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 900	\$ 900
E.S.E. CENTRO DE SALUD VIRGEN DE LOURDES	\$ 0	\$ 246	\$ 0	\$ 0	\$ 246
E.S.E. CENTRO HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.279	\$ 1.279
E.S.E. HOSPITAL CIVIL DE IPIALES	\$ 50	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 50
E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE BARBACOAS	\$ 0	\$ 485	\$ 0	\$ 0	\$ 485
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARI_	\$ 124	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 124
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E.	\$ 87	\$ 0	\$ 0	\$ 9.603	\$ 9.690
ESE CENTRO DE SALUD SAN JOSE	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 11.945	\$ 11.945
ESE CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE LEIVA	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 12.775	\$ 12.775
HOSPITAL EL BUEN SAMARITANO E.S.E. LA CRUZ	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 169	\$ 169
HOSPITAL GUACHUCAL ESE	\$ 2.861	\$ 8.868	\$ 2.000	\$ 10.716	\$ 24.445
HOSPITAL RICAURTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 376	\$ 376
HOSPITAL SAN ANDRES E.S.E.	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.246	\$ 1.246
<b>Total</b>	<b>\$ 4.116</b>	<b>\$ 11.775</b>	<b>\$ 3.370</b>	<b>\$ 91.313</b>	<b>\$ 110.573</b>

Fuente: Base en Excel PFTS-Reporte Programa Red. Reportado por el Departamento de Nariño Plan Financiero Territorial de Salud para Nariño 2020 - 2023. Valores en Millones.

De acuerdo con el documento técnico presentado por el departamento del Plan Financiero Territorial de Salud, los proyectos reportados en el formulario 5, corresponden a los proyectos de infraestructura hospitalaria y proyectos mixtos (Infraestructura y Dotación), que se han financiado con recursos propios del departamento, recursos del Sistema General de Regalías, Presupuesto General de la Nación – Minsalud, y recursos de municipios y Empresas

Sociales del Estado. Sin embargo, en el Formulario 6 no se pueden determinar las fuentes de financiamiento de cada proyecto de inversión.

### iii. Dotación Hospitalaria

En cuanto a la dotación hospitalaria, según se observa en el formato en el Formulario 5 en Excel y el documento técnico adjunto por el departamento, para el Informe de Análisis Plan Financiero Territorial de Salud Departamento de Nariño Cuatrienio 2020 – 2023, el departamento reporta los siguientes recursos: \$835 millones para el 2020, \$22.289 millones para 2021, \$4.587 millones para el 2022, y para el 2023 \$2.299 millones, para una inversión total en Dotación Hospitalaria de \$30.011 Millones durante el cuatrienio.

**Tabla 33. Gastos de inversión Proyectos de Dotación Hospitalaria**

Nombre ESE	2020	2021	2022	2023	Total
CENTRO DE SALUD ANCUYA E.S.E.	\$ 200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 200
CENTRO DE SALUD CAMILO HURDADO CIFUENTES ESE.	\$ 0	\$ 291	\$ 0	\$ 0	\$ 291
CENTRO DE SALUD CUASPUD-CARLOSAMA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	\$ 0	\$ 0	\$ 303	\$ 118	\$ 421
CENTRO DE SALUD DE CONSACA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	\$ 0	\$ 291	\$ 0	\$ 0	\$ 291
CENTRO DE SALUD DE PROVIDENCIA E.S.E.	\$ 0	\$ 291	\$ 0	\$ 0	\$ 291
CENTRO DE SALUD DE SAN BARTOLOME DE CORDOBA ESE	\$ 0	\$ 291	\$ 0	\$ 0	\$ 291
CENTRO DE SALUD FUNES E.S.E.	\$ 0	\$ 300	\$ 0	\$ 0	\$ 300
CENTRO DE SALUD HERMES ANDRADE MEJIA ESE TANGUA	\$ 0	\$ 291	\$ 0	\$ 0	\$ 291
CENTRO DE SALUD ILES E.S.E.	\$ 0	\$ 291	\$ 0	\$ 0	\$ 291
CENTRO DE SALUD SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E.	\$ 0	\$ 300	\$ 0	\$ 0	\$ 300
CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA DE PUIALES EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 317	\$ 317
CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL ARCANGEL DE OSPINA ESE	\$ 0	\$ 9	\$ 303	\$ 0	\$ 313
CENTRO DE SALUD SANTIAGO DE MALLAMA E.S.E.	\$ 0	\$ 291	\$ 0	\$ 0	\$ 291
CENTRO DE SALUD SAUL QUIÑES E.S.E.	\$ 0	\$ 582	\$ 0	\$ 0	\$ 582
CENTRO DE SALUD SEÑOR DE LOS MILAGROS DE GUALMATN - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - E.S.E.	\$ 0	\$ 0	\$ 303	\$ 0	\$ 303
CENTRO DE SALUDYA E.S.E. DE YACUANQUER	\$ 0	\$ 291	\$ 0	\$ 0	\$ 291
CENTRO HOSPITAL DE LA FLORIDA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	\$ 0	\$ 300	\$ 0	\$ 0	\$ 300
CENTRO HOSPITAL GUAITARILLA E.S.E.	\$ 0	\$ 425	\$ 0	\$ 118	\$ 543
CENTRO HOSPITAL NUESTRO SEÑOR DE LA DIVINA MISERICORDIA PUERRES E.S.E.	\$ 0	\$ 9	\$ 303	\$ 118	\$ 431
E.S.E CENTRO DE SALUD DE LOS ANDES	\$ 0	\$ 300	\$ 0	\$ 0	\$ 300
E.S.E CENTRO DE SALUD SAN ISIDRO DE EL PEÑAL	\$ 0	\$ 0	\$ 303	\$ 182	\$ 486
E.S.E CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL	\$ 0	\$ 9	\$ 303	\$ 182	\$ 495
E.S.E CENTRO HOSPITAL LUIS ANTONIO MONTERO	\$ 0	\$ 0	\$ 303	\$ 0	\$ 303
E.S.E HOSPITAL EDUARDO SANTOS	\$ 0	\$ 226	\$ 303	\$ 155	\$ 684
E.S.E. CENTRO DE SALUD BELEN	\$ 0	\$ 300	\$ 0	\$ 0	\$ 300
E.S.E. CENTRO DE SALUD DEL TABLON DE GOMEZ	\$ 315	\$ 291	\$ 25	\$ 0	\$ 631
E.S.E. CENTRO DE SALUD GUACHAVAY	\$ 0	\$ 291	\$ 30	\$ 0	\$ 321
E.S.E. CENTRO DE SALUD LA BUENA ESPERANZA	\$ 120	\$ 291	\$ 0	\$ 0	\$ 411
E.S.E. CENTRO DE SALUD MUNICIPAL DE CARTAGO	\$ 0	\$ 291	\$ 0	\$ 0	\$ 291
E.S.E. CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DE FTIMA	\$ 0	\$ 0	\$ 303	\$ 118	\$ 421
E.S.E. CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	\$ 100	\$ 0	\$ 303	\$ 0	\$ 403
E.S.E. CENTRO DE SALUD POLICARPA	\$ 0	\$ 18	\$ 303	\$ 300	\$ 622
E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO	\$ 0	\$ 291	\$ 0	\$ 0	\$ 291
E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN LORENZO	\$ 0	\$ 291	\$ 0	\$ 0	\$ 291
E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN SEBASTIAN	\$ 0	\$ 291	\$ 0	\$ 0	\$ 291
E.S.E. CENTRO DE SALUD SEÑOR DEL MAR	\$ 0	\$ 291	\$ 0	\$ 0	\$ 291

Nombre ESE	2020	2021	2022	2023	Total
E.S.E. CENTRO DE SALUD VIRGEN DE LOURDES	\$ 0	\$ 300	\$ 246	\$ 0	\$ 547
E.S.E. CENTRO HOSPITAL LAS MERCEDES	\$ 0	\$ 582	\$ 0	\$ 0	\$ 582
E.S.E. CENTRO HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA	\$ 0	\$ 300	\$ 0	\$ 0	\$ 300
E.S.E. HOSPITAL CIVIL DE IPIALES	\$ 0	\$ 2.808	\$ 0	\$ 0	\$ 2.808
E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE BARBACOAS	\$ 0	\$ 291	\$ 341	\$ 0	\$ 632
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO	\$ 0	\$ 2.676	\$ 0	\$ 0	\$ 2.676
E.S.E. JUAN PABLO II DEL MUNICIPIO DE LINARES	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 300	\$ 300
E.S.E. SAN PEDRO DE CUMBITARA	\$ 0	\$ 711	\$ 0	\$ 0	\$ 711
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	\$ 0	\$ 291	\$ 0	\$ 0	\$ 291
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E.	\$ 0	\$ 291	\$ 0	\$ 0	\$ 291
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO APOSTOL E.S.E.	\$ 0	\$ 291	\$ 0	\$ 0	\$ 291
ESE CENTRO DE SALUD SAN BERNARDO	\$ 0	\$ 305	\$ 0	\$ 0	\$ 305
ESE CENTRO DE SALUD SAN JOSE	\$ 0	\$ 300	\$ 0	\$ 0	\$ 300
ESE CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE LEIVA	\$ 0	\$ 0	\$ 303	\$ 182	\$ 486
ESE CENTRO DE SALUD SAN JUAN BOSCO	\$ 0	\$ 291	\$ 0	\$ 0	\$ 291
ESE DE PRIMER NIVEL DE EL MUNICIPIO DE EL ROSARIO	\$ 0	\$ 291	\$ 0	\$ 0	\$ 291
ESE HOSPITAL CLARITA SANTOS DE SANDONA	\$ 0	\$ 322	\$ 0	\$ 0	\$ 322
ESE HOSPITAL CUMBAL	\$ 100	\$ 291	\$ 0	\$ 0	\$ 391
ESE HOSPITAL LORENCITA VILLEGAS DE SANTOS	\$ 0	\$ 306	\$ 0	\$ 0	\$ 306
HOSPITAL EL BUEN SAMARITANO E.S.E. LA CRUZ	\$ 0	\$ 307	\$ 0	\$ 0	\$ 307
HOSPITAL GUACHUCAL ESE	\$ 0	\$ 321	\$ 0	\$ 0	\$ 321
HOSPITAL RICAURTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	\$ 0	\$ 291	\$ 0	\$ 0	\$ 291
HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESS EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE EL CHARCO	\$ 0	\$ 291	\$ 303	\$ 207	\$ 802
HOSPITAL SAN ANDRÉS E.S.E.	\$ 0	\$ 2.385	\$ 0	\$ 0	\$ 2.385
HOSPITAL SAN CARLOS E.S.E.	\$ 0	\$ 317	\$ 0	\$ 0	\$ 317
IPS MUNICIPAL DE IPIALES E.S.E.	\$ 0	\$ 291	\$ 0	\$ 0	\$ 291
<b>Total</b>	<b>\$ 835</b>	<b>\$ 22.289</b>	<b>\$ 4.587</b>	<b>\$ 2.299</b>	<b>\$ 30.011</b>

Fuente: Base en Excel PFTS-Reporte Programa Red. Reportado por el Departamento de Nariño Plan Financiero Territorial de Salud para Nariño 2020 - 2023. Valores en Millones.

Finalmente es importante mencionar que el departamento de Nariño no destinó recursos durante el cuatrienio 2020 – 2023, para la Reorganización institucional, Telesalud y Mejoramiento de la Gestión, en el marco del Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de redes de ESE – PTRRMR.

#### 4.6.2 Funcionamiento

De acuerdo con lo reportado por la ET en el formulario “Plan Fuentes”, las fuentes de financiación para el componente de Otros Gastos - Funcionamiento, se resumen en la tabla 34, así:

**Tabla 34. Fuentes de Financiación Otros Gastos en Salud**

Componente	2020	2021	2022	2023	Var. 20-21	Var. 21-22	Var. 22-23
<b>37. SUBTOTAL FUNCIONAMIENTO</b>	<b>\$ 9.676</b>	<b>\$ 13.490</b>	<b>\$ 16.452</b>	<b>\$ 17.201</b>	39%	22%	5%
38. Rentas Territoriales destinadas al Gasto de Funcionamiento	\$ 9.676	\$ 13.490	\$ 16.452	\$ 17.201	39%	22%	5%
39. Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
40. Otros Recursos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET. Proyecciones de la Entidad Territorial para la vigencia 2023 hasta el mes de diciembre, a partir del resultado de la ejecución presupuestal con corte al mes de septiembre de 2023. Cifras millones, valores corrientes.

Sin embargo, el departamento de Nariño no registro ejecución en el formulario “Plan Usos” respecto a los costos en el componente de Otros Gastos – Funcionamiento, situación que no permite realizar un análisis completo sobre las fuentes de financiación y la ejecución realizada por la ET en este componente. Adicionalmente, el informe técnico del PFTS presentado por la entidad territorial, no desarrolla el componente de funcionamiento conforme lo previsto por la Resolución 2448 de 2023.

#### 4.7 Deuda Entidad Territorial

- **Comportamiento general de deudas**

En la tabla 35 se presenta el comportamiento de las deudas reportadas por la ET en el aplicativo de PFTS para el periodo evaluado; al iniciar la vigencia 2020 el departamento de Nariño contaba con una deuda de \$29.844 millones y al cierre de la vigencia 2023 proyectaba un saldo de deuda de \$19.800 millones, es decir, sin perjuicio de las variaciones de cada vigencia, en estos 4 años la ET incurrió en un saneamiento del 33% respecto al valor de la deuda inicial.

**Tabla 35. Comportamiento Deudas**

Vigencia	Saldo Inicial Deuda en el periodo	Deuda Generada	Saneamiento Deuda	Saldo Deuda	Variación %	Variación \$
2019	\$ 29.844	\$ -	\$ -	\$ 29.844	0%	\$ -
2020	\$ -	\$ 12.000	\$ 7.154	\$ 34.690		-\$ 34.690
2021	\$ -	\$ 7.140	\$ 30.475	\$ 11.355		-\$ 11.355
2022	\$ -	\$ 6.814	\$ 1.713	\$ 16.456		-\$ 16.456
2023	\$ -	\$ 3.407	\$ 63	\$ 19.800		-\$ 19.800

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET. Cifras millones, valores corrientes.

De lo anterior, se observa que el mayor saneamiento de deuda se dio al finalizar las vigencias 2020 y 2021, lo cual para la vigencia 2020 sería consistente con la implementación de la primera Fase del Acuerdo de Punto Final en la entidad, saneando con los recursos propios de la ET por valor de \$10.361 millones, cifra superior a la presentada para la vigencia 2020 en el formulario de deudas. En la segunda fase se saneó un valor total de 24.884 millones, saneando la totalidad con los recursos propios de la ET y la tercera fase se saneó un valor total de 16.842 millones, de los cuales \$2.232 millones correspondieron a recursos propios de la ET y \$14.609 a recursos de la cofinanciación Nación. En este contexto, es importante mencionar que la ET en la implementación de las tres fases (2020 y 2021) del Acuerdo de Punto Final Territorial logro sanear deudas por concepto de servicios y tecnologías no financiados con cargo a la UPC del régimen subsidiado por valor total de \$52.088 millones.

Adicionalmente, se evidencia que la entidad territorial no registro valores en el campo “Valor Deuda” para las vigencias 2020 a 2023, impidiendo realizar un análisis completo de las variaciones para cada período.

Así mismo, es importante mencionar que el departamento de Nariño no reportó valores en el aplicativo de PFTS, en el detalle de las fuentes de financiación destinadas por la ET al pago de deudas durante el periodo evaluado, situación que no permite realizar un análisis completo sobre las fuentes de financiación y la ejecución realizada por la ET en el componente de deudas.

Por su parte, la tabla 36 detalla el concepto que generó la nueva deuda en cada vigencia del periodo evaluado, de acuerdo con lo registrado por la ET en el aplicativo de PFTS y estos valores son consistentes con el campo

“Saneamiento Deuda” de la tabla 35. Así mismo, se observa que, en promedio, la mayor participación en la nueva deuda se dio por concepto de “Servicios y tecnologías no financiados con cargo a la UPC del Régimen Subsidiado”.

**Tabla 36. Conceptos deudas generadas en el periodo 2020 - 2023**

Componente	2020	2021	2022	2023	Var. 20-21	Var. 21-22	Var. 22-23
<b>92. SUBTOTAL DEUDAS</b>	<b>\$ 7.154</b>	<b>\$ 30.475</b>	<b>\$ 1.713</b>	<b>\$ 63</b>	<b>326%</b>	<b>-94%</b>	<b>-96%</b>
93. Esfuerzo propio Régimen Subsidiado	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-
94. Atenciones de servicios de salud a la población pobre no afiliada	\$ 283	\$ 284	\$ 37	\$ 63	0%	-87%	71%
95. Atenciones de servicios de urgencia a la población migrante no afiliada	\$ -	\$ 8.776	\$ 1.676	\$ -	-	-81%	-100%
96. Servicios y tecnologías no financiados con cargo a la UPC del Régimen Subsidiado	\$ 6.871	\$ 21.415	\$ -	\$ -	212%	-100%	-

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET. Proyecciones de la Entidad Territorial para la vigencia 2023 hasta el mes de diciembre, a partir del resultado de la ejecución presupuestal con corte al mes de septiembre de 2023. Cifras millones, valores corrientes.

#### ▪ Comportamiento deudas población migrante

En la tabla 37 se presenta en detalle los siguientes valores relacionados con el pago de atenciones de servicios de urgencia a la población migrante no afiliada: i) la asignación de recursos por parte de la nación, ii) los valores registrados por la ET en el formulario “Otras fuentes”, iii) los costos estimados por la ET en el formulario “Usos”, iv) el saldo de la deuda por este concepto; v) el valor de saneamiento por vigencia por este concepto.

**Tabla 37. Recursos y Costos Atención Población Migrante**

Concepto		2020	2021	2022	2023
<b>Recursos Nación</b>	Resolución 3343 de 2019	\$ 198	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	Resolución 1832 de 2021	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	Resolución 1897 de 2021	\$ 0	\$ 9.067	\$ 0	\$ 0
	Resolución 1199 de 2022	\$ 0	\$ 0	\$ 1.676	\$ 0
	<b>Total Nación</b>	<b>\$ 198</b>	<b>\$ 9.067</b>	<b>\$ 1.676</b>	<b>\$ 0</b>
<b>PFTS Otras Fuentes</b>	Recursos Nación	\$ 198	\$ 9.067	\$ 1.676	\$ 0
	APF Resoluciones transferencias Migrantes	\$ 35.245	\$ 16.842		
		\$ 198	\$ 9.067	\$ 1.676	\$ 0
<b>PFTS - Usos Prestación Servicios</b>	Costo de los servicios que se presten por concepto de urgencias a la población migrante no afiliada	\$ 427	\$ 0	\$ 9.067	\$ 1.676
<b>PFTS – Usos Deuda</b>	Costo Servicios Urgencias Población Migrante no a filiada	\$ 0	\$ 8.876	\$ 1.676	\$ 0
<b>PFTS – Deuda Saldo</b>	Atenciones de servicios de urgencia a la población migrante no afiliada	\$ 12.434	\$ 10.741	\$ 15.636	\$ 18.036
<b>PFTS – Deuda Saneamiento</b>	Atenciones de servicios de urgencia a la población migrante no afiliada	\$ 0	\$ 8.776	\$ 1.675	\$ 0

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET. Cifras millones, valores corrientes.

De lo anterior, se observa que los valores del concepto de fuentes “*Recursos Nación*” de la tabla 35 para la vigencia 2020 por valor de \$198 millones corresponden a la asignación realizada mediante la Resolución 3343 de 2019, para la vigencia 2021 corresponde a una asignación realizada mediante la Resolución 1897 de 2021 por valor de (\$9.067 millones y para la vigencia 2022 por valor de \$1.676 millones corresponden a la asignación realizada mediante la Resolución 1199 de 2022.

## 5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- El departamento de Nariño se encuentra por debajo del promedio de cobertura nacional, toda vez que a octubre de 2023 se encontraba en el 91,33%. Por lo cual, se invita al Departamento de Nariño a continuar desplegando y ejecutando las acciones necesarias tendientes a ampliar la afiliación en aquellos municipios donde la misma es baja. Lo anterior, con el propósito de contribuir en la universalización del aseguramiento en el país.
- En cuanto al Régimen Subsidiado, es pertinente indicar que el departamento de Nariño debe sumar un esfuerzo mayor en aras de ampliar su cobertura en este régimen, ya que, según la certificación de la cobertura en el Régimen Subsidiado elaborado por este Ministerio, con base en la encuesta Sisbén, a corte de diciembre de 2022, 23.419 personas clasificadas en los niveles I y II, faltan por afiliarse en todo el departamento.
- El Departamento de Nariño puede desplegar diferentes acciones con el fin de ampliar su cobertura. Una de ellas, es el fortalecimiento del uso del mecanismo de afiliación de oficio, pues a través del mismo puede lograrse un aumento en la población afiliada; tal como se evidencia desde la puesta en marcha de dicho mecanismo generando un crecimiento exponencial en las cifras. En efecto, desde el año 2020 el departamento de Nariño ha tenido un incremento en las cifras de afiliación, aspecto que ha incidido en el mejoramiento de los niveles de aseguramiento. En este contexto, la dinámica propia del aseguramiento en el sistema de salud actual, está sujeta a los procesos locales de focalización territorial y la coordinación con las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y a la gestión propia del ciudadano, como deber para lograr su aseguramiento; es así que, el principal reto del departamento, es lograr que todos los residentes estén asegurados, aumentando también en la cobertura de aplicación de la encuesta del Sisbén, y así sostener los índices de cobertura universal de los últimos años.
- Según la proyección del DANE con corte a octubre de 2023 el departamento de Nariño cuenta con un total de población de 1.631.969 personas, de las cuales 1.454.608 personas se encuentran afiliadas ya sea en el régimen contributivo o en el régimen subsidiado, pertenecientes al SGSSS.
- De acuerdo con la población afiliada al régimen subsidiado aún existen 281.568 personas sin aplicarse la encuesta del Sisbén, de las cuales 174.654 personas corresponden a poblaciones especiales, que no requieren de la misma, por lo que es fundamental adelantar las gestiones respectivas para que los afiliados al régimen subsidiado cuenten con la respectiva encuesta, en los casos que se requiere. Adicionalmente, teniendo en cuenta que existe un gran número de municipios que se encuentran por debajo del 80% de cobertura en comparación con el promedio departamental, se recomienda al departamento de Nariño acompañar a las entidades territoriales (secretarías municipales) en el diseño e implantación de estrategias de focalización, sensibilización y afiliación de la población, en articulación con las IPS, con el fin de garantizar la afiliación de la población que demanda servicios de salud.

- De acuerdo con lo establecido por el Departamento de Nariño, en el Formulario No. 5 "Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de redes de ESE y Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero" y el documento técnico, para el Informe de Análisis Plan Financiero Territorial de Salud Departamento de Nariño, Cuatrienio 2020 – 2023, se precisa que es coherente con lo planteado en los PTRRM de redes de ESE, viabilizado por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- En cuanto al análisis de rentas territoriales con destino a salud, se identificó que la ET en algunas rentas territoriales no ha cumplido con el porcentaje mínimo obligatorio de destinación de cada renta (según aplica) para los componentes de Régimen Subsidiado, Prestación de Servicios y Funcionamiento. De igual manera, se identifica que el valor de estas rentas presenta diferencias, entre la información presentada en el PFTS, frente a los reportes de FUT y de las Ejecuciones Presupuestales propias para las vigencias 2020 a 2022.
- Conforme a la normatividad vigente se recuerda que no es posible destinar recursos para el pago de las atenciones de urgencias a la población migrante no afiliada, de las rentas "Impuesto al consumo de cervezas (nacional y extranjero)" y el "Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares (nacional y extranjero)".
- Respecto a la ejecución presupuestal agregada de la ET, se identificó que los valores por vigencia no guardan completa consistencia entre la información registrada en el PFTS, los reportes FUT-CUIPO y los reportes de ejecución suministrados por la ET. Así mismo, se evidenció que los valores de Fuentes y Costos en cada componente del Fondo Local de Salud no se encuentran equilibrados.
- Se recomienda hacer un seguimiento en todos los municipios que registran población pobre sin afiliar, es decir, clasificados en los niveles I y II del Sisbén, en especial los municipios de Mosquera, Barbacoas, Pasto e Ipiales, que desde el año 2019 han sido reiterativos en reportar los valores más altos de población sin afiliar.
- Se recomienda fortalecer los procesos de consulta en las diferentes fuentes de información administrativas, de manera que, puedan mejorar los procesos de focalización de los beneficiarios del régimen subsidiado.
- Se sugiere, respecto al PFTS presentado, atender lo previsto en la Resolución 2448 de 2023 en lo relacionado con el desarrollo metodológico del componente de Otros gastos en salud - Inversión, de manera que estos deben ser reportados de manera correcta en los formatos correspondientes. Adicionalmente, debe existir consistencia entre lo reportado en el componente de "Usos por componente" del aplicativo del PFTS y lo enunciado en el documento técnico.
- Se sugiere, respecto al PFTS presentado, atender lo previsto en la Resolución 2448 de 2023 en lo relacionado al desarrollo metodológico del componente de Otros gastos en salud – Funcionamiento, de manera que se incluya en el documento técnico del PFTS, el análisis de las estimaciones que se harán al componente del Fondo Local de Salud, verificando su consistencia con los valores que serán reportados en el formulario dispuesto en el aplicativo para tal fin, de manera que permita su validación.
- Se recomienda dar cumplimiento a las directrices metodológicas expedidas en la Resolución 2448 de 2023, de manera que se garantice la oportunidad en la presentación del Plan Financiero Territorial de Salud de la entidad territorial y el contenido mínimo previsto para el efecto.

- Se recomienda frente a cada uno de los componentes del Plan Financiero de la Entidad Territorial plantear de manera suficiente, los supuestos que respaldarán tanto las acciones, metas e indicadores que sean definidos y que explican las proyecciones previstas para el cuatrienio, así como también el escenario planteado para el saneamiento de las deudas acumuladas del sector.
- Frente a las proyecciones que sean previstas para el componente de Prestación de Servicios se recomienda tener en cuenta lo establecido en el parágrafo 3 del Decreto 1083 de 2015 respecto a la creación de plantas temporales en las Empresas Sociales del Estado y la cofinanciación con fuentes territoriales para dichos efectos, para lo cual deberá exponer en el marco del documento técnico que sea elaborado, si aplica dicha situación y en caso afirmativo, sustentar en las proyecciones del componente, las fuentes y el costo atribuible a dicho concepto.
- Se reitera la importancia de tener en cuenta la consistencia entre los datos presentados en el Marco Fiscal de Mediano Plazo y lo programado en el Plan Financiero. Así mismo, es importante actualizar el MFMP cada año y adecuarlo al comportamiento financiero del año inmediatamente anterior.
- Respecto a los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero de las ESE es necesario tener en cuenta la consistencia que debe existir entre la información reportada en el módulo respectivo de los PFTS y el escenario de ingresos previsto para el apalancamiento de los PSFF que estén o sean viabilizados durante el cuatrienio siguiente, en particular la proyección de recursos provenientes de las entidades territoriales.

## CONCEPTO GENERAL

Teniendo en cuenta lo definido en el parágrafo transitorio del artículo 7 de la Resolución 2448 de 2023, respecto al PFTS presentado por el departamento correspondiente al periodo de gobierno 2020-2023, se emitirá un informe de evaluación de la información, el cual corresponde al presente documento.

Se concluye que el Departamento de Nariño, en términos generales, cumplió con la entrega del PFTS 2020 – 2023 de acuerdo con los términos de la Resolución 2448 de 2023, en lo que corresponde a la entrega de los documentos requeridos y el diligenciamiento de la información requerida a través del aplicativo dispuesto por el MSPS para tal fin. Sin perjuicio de lo anterior, y de manera específica, a continuación, se entrega al Departamento de Nariño una serie de recomendaciones, las cuales se sugiere sean incorporadas en la presentación de los próximos PFTS presentados por la entidad territorial:

- Atender cada una de las recomendaciones de las Direcciones del MSPS en cuanto al seguimiento a los procesos de afiliación, el seguimiento y evaluación del PTRRM de la red y el seguimiento a la destinación y ejecución de las rentas departamentales, en cumplimiento de los porcentajes mínimos por componente del Fondo Local de Salud, según aplique.
- Registrar en el Anexo Documento Técnico del PFTS todos los supuestos definidos en el proceso de planeación para la proyección de afiliación de la población, las fuentes y los costos del Fondo de Salud y el saneamiento de deudas, considerando el total agregado y los valores específicos por cada componente del fondo. Estos supuestos deben ser consistentes con el resultado de planeación integral por parte del departamento en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, el Plan Territorial de Salud y la implementación del Plan Decenal de Salud Pública 2023-2031 y deben brindar completa claridad acerca de los ejercicios de planeación

y ejecución realizados por la Entidad Territorial y los desequilibrios entre Fuentes y Usos que se puedan presentar.

- Validar que exista consistencia en los valores de los reportes de la Categoría CUIPO, las Ejecuciones Presupuestales propias y la información registrada en el PFTS. Esto es, asegurar que la información de recaudo de rentas, ejecución de compromisos y saneamiento de deudas sea consistente en todos los reportes suministrados para la presentación del PFTS, en el agregado total y por cada componente del Fondo de Salud.
- Asegurar que cada componente del Fondo de Salud, y en general el resultado agregado, presente equilibrio entre las fuentes de financiación y los gastos proyectados. En este sentido, también se recomienda realizar seguimiento periódico al cumplimiento de las metas de recaudo y ejecución de recursos y detallar, según corresponda, los motivos que originan los desequilibrios en cada componente.
- Garantizar el correcto diligenciamiento del reporte de la categoría CUIPO, en cuanto al uso de la variable Detalle Sectorial en cada uno de los formularios que componen este reporte, toda vez que dicho reporte no fue diligenciado por la entidad territorial. Así mismo, se sugiere tener en cuenta que a partir de la vigencia 2024, inicio la implementación del nuevo Plan Decenal de Salud Pública 2023-2031 y en tal sentido es aconsejable alinear la estructura de la ejecución presupuestal del Fondo de Salud a los ejes estratégicos y las líneas operativas definidas en la Resolución 2367 de 2023.

**Bogotá D.C., 23 de diciembre de 2024**

**Elaboró:**



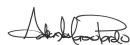
Firmado digitalmente por Julian Felipe Olarte Rueda

**JULIAN FELIPE OLARTE RUEDA**  
Contratista  
Dirección de Financiamiento Sectorial  
**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**



**PATRICIA PEÑA RINCÓN**  
Contratista  
Dirección General de Apoyo Fiscal  
**MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

**Revisó:**



Firmado digitalmente por Adriana Marcela Moreno Pardo

**ADRIANA MARCELA MORENO PARDO**  
Coordinadora (E) del Grupo de Análisis y Seguimiento a los Recursos del SGSSS  
Dirección de Financiamiento Sectorial  
**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**

**OLIVERA VILLANUEVA FERNANDO**  
Firmado digitalmente por OLIVERA VILLANUEVA FERNANDO

**FERNANDO OLIVERA VILLANUEVA**  
Asesor  
Dirección General de Apoyo Fiscal  
**MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**



**Aprobó:**

Firmado digitalmente  
por Otoniel Cabrera  
Romero

**OTONIEL CABRERA ROMERO**  
Director  
**Dirección de Financiamiento Sectorial**  
**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN**  
**SOCIAL**

**URREA DUQUE** Firmado  
**NESTOR** digitalmente por  
**MARIO** **URREA DUQUE**  
**NESTOR MARIO**

**NESTOR MARIO URREA DUQUE**  
Director  
**Dirección General de Apoyo Fiscal**  
**MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO**  
**PÚBLICO**

## Anexo 1. Información de trámites del PFTS

### Plan Inicial:

ID Plan	8	08-11-2023
ID Estado Presentado	44	14-11-2023

### Devolución Plan:

202332012495681	21-11-2023
-----------------	------------

### Plan Ajustado:

ID Plan	39	20-11-2023
ID Estado Presentado	116	01-12-2023

### Solicitud de Conceptos:

MSPS - DPYP	202332010476663	12-12-2023
MSPS - DEYD	202332010476523	12-12-2023
MSPS - DPSYAP	202332010476583	12-12-2023
MSPS - DROASRLP	202332010476473	12-12-2023
MHCP - DAF	202332012669021	12-12-2023

### Respuestas Conceptos:

MSPS - DPYP	202421040064033	12-02-2024
MSPS - DEYD	202422000003103	02-01-2024
MSPS - DPSYAP	202323110508763	28-12-2023
MSPS - DROASRLP	202431200016643	09-01-2024
	202431200019633	11-01-2024
MHCP - DAF	Correo Electrónico	08-04-2024

## Anexo 2. Agrupación conceptos Rentas Cedidas

Renta Nombre	Concepto Agrupado	Concepto FUT
3.1 Impuesto al consumo de cervezas nacional (8 puntos porcentuales de la tarifa aplicable)	Impuesto al consumo de cervezas (nacional y extranjero)	FSI.A.1.17.1
3.2 Impuesto al consumo de cervezas extranjera (8 puntos porcentuales de la tarifa aplicable)	Impuesto al consumo de cervezas (nacional y extranjero)	FSI.A.1.17.2
4.1 Ad valorem del impuesto al cigarrillos - ley 1819 de 2016 extranjero	Ad valorem del impuesto a cigarrillos (nacional y extranjero)	FSI.A.1.18.2.2
4.2 Ad valorem del impuesto al cigarrillos - ley 1819 de 2016 nacional	Ad valorem del impuesto a cigarrillos (nacional y extranjero)	FSI.A.1.18.2.1
4.3 Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado - Ley 1819 de 2016	Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado - Ley 1819 de 2016	FSI.A.1.18.4
5.1 Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares extranjero	Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares (nacional y extranjero)	FSI.A.1.14.2.2.2
5.2 Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares nacional	Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares (nacional y extranjero)	FSI.A.1.14.2.2.1
5.3 IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares (cedido a los departamentos)	IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares (cedido a los departamentos)	FSI.A.1.15.3
5.5 Monopolio alcohol potable nacional	Monopolio alcohol potable nacional	FSI.A.2.7.2.1.5
5.6 Monopolio de licores destilados extranjero	Monopolio de licores destilados (nacional y extranjero)	FSI.A.2.7.2.1.3.2.1.2
5.7 Monopolio de licores destilados nacional	Monopolio de licores destilados (nacional y extranjero)	FSI.A.2.7.2.1.3.2.1.1
6.1 2 Impuestos de loterías foráneas	Impuestos de loterías foráneas	FSI.A.1.12
6.10 Premios no reclamados caducos o prescritos (transferidos por Coljuegos)	Premios no reclamados caducos o prescritos (transferidos por Coljuegos)	FSI.A.2.7.4
6.11 Impuestos sobre premios de lotería	Impuestos sobre premios de lotería	FSI.A.1.11
6.3 Loterías tradicionales - operadas por terceros (Derechos de explotación)	Loterías tradicionales - operadas por terceros (Derechos de explotación)	FSI.A.2.1.11.2
6.5 Operación de juegos promocionales locales	Operación de juegos promocionales locales	FSI.A.2.1.11.4
6.6 Derechos de explotación de juego de apuestas permanentes o chance	Derechos de explotación de juego de apuestas permanentes o chance	FSI.A.2.1.11.3
6.7 Recursos transferidos por Coljuegos - Juegos novedosos	Recursos transferidos por Coljuegos (novedosos y localizados)	FSI.A.2.1.11.8
6.8 Recursos transferidos por Coljuegos - Juegos localizados	Recursos transferidos por Coljuegos (novedosos y localizados)	FSI.A.2.6.2.1.4

### Anexo 3. Agrupación conceptos Otras Fuentes

Concepto Original	Concepto Agrupado
5.2. Caja de Compensación Familiar CCF	Caja de Compensación Familiar CCF
35. Ingresos Corrientes de Libre destinación	Ingresos corrientes de libre destinación
48. Ingresos Corrientes de libre destinación	Ingresos corrientes de libre destinación
4.2. Ingresos corrientes de libre destinación	Ingresos corrientes de libre destinación
46. Otros recursos	Otros Recursos
5.4. Otros Recursos - Distritos y Municipios	Otros Recursos
36. Otros Recursos	Otros Recursos
56. Otros recursos	Otros Recursos
32. Otros Recursos Destinados a Salud Pública	Otros Recursos
17. Otros Recursos	Otros Recursos
4.3. Otros Recursos	Otros Recursos
5.5. PGN Y ADRES	PGN Y ADRES
4.4. PGN Y ADRES	PGN Y ADRES
49. Recursos Nación	Recursos Nación
44. Recursos Nación	Recursos Nación
50. Recursos de cooperación nacional o internacional	Recursos de cooperación nacional o internacional
27. Recursos Propios	Recursos Propios
5.3. Recursos transferidos por Coljugos	Recursos transferidos por Coljugos
26. Sistema General de Regalías	Sistema General de Regalías
43. Sistema General de Regalías	Sistema General de Regalías
7. SGP Prestación de Servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda	SGP Prestación de Servicios no cubierto con subsidios a la demanda
5.1. Sistema General de Participación - SGP Régimen Subsidiado	SGP Régimen Subsidiado
4.1. Sistema General de Participación - SGP Régimen Subsidiado	SGP Régimen Subsidiado
19. Sistema General de Participación - SGP Salud Pública	SGP Salud Pública
9. SGP - Subsidio oferta Departamental o Distrital (Art. 233 Ley 1955/2019)	Subsidio a la Oferta
8. SGP - Subsidio a la Oferta – Dptos. Especiales (Decreto 762 de 2017)	Subsidio a la Oferta
24. Otras Transferencias Nacionales	Transferencias
21. Transferencias Nacionales ETV	Transferencias
22. Transferencias Nacionales TBC	Transferencias
23. Transferencias Nacionales de enfermedad de Hansen	Transferencias
39. Recursos del Balance para Inversión	Recursos del Balance para Inversión
54. Excedentes de Rentas Cedidas	Excedentes de Rentas Cedidas
30. Recursos del Balance del SGP de Salud Pública	Recursos del Balance del SGP de Salud Pública
31. Recursos del Balance diferentes al SGP de Salud Pública	Recursos del Balance diferentes al SGP de Salud Pública
52. Excedentes del SGP de Prestación de Servicios	Excedentes del SGP de Prestación de Servicios
25. Ingresos Venta de Servicios Laboratorio de Salud Pública	Ingresos Venta de Servicios Laboratorio de Salud Pública
15. Excedentes de Rentas Cedidas	Excedentes de Rentas Cedidas
10. Recursos asignados por la Nación para la Atención de Urgencias de la población migrante no afiliada	Recursos asignados por la Nación para la Atención de Urgencias de la población migrante no afiliada
20. Rendimientos Financieros del SGP Salud Pública	Rendimientos Financieros del SGP Salud Pública
13. Excedentes del SGP de Prestación de Servicios	Excedentes del SGP de Prestación de Servicios

Concepto Original	Concepto Agrupado
11. Recursos destinados por la ET para el pago de los servicios que se presten por concepto de urgencias a la población migrante no afiliada.	Recursos destinados por la ET para el pago de los servicios que se presten por concepto de urgencias a la población migrante no afiliada.
40. Excedentes de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado	Excedentes de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado
51. Excedentes de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado	Excedentes de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado
41. Recursos de los Excedentes y Saldos no Comprometidos del SGP de Prestación de Servicios	Recursos de los Excedentes y Saldos no Comprometidos del SGP de Prestación de Servicios
45. Recursos Lotto en Línea (Decreto 728 de 2013)	Recursos Lotto en Línea (Decreto 728 de 2013)
12. Excedentes de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado	Excedentes de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado
55. Excedentes de Transferencias del Fosyga	Excedentes de Transferencias del Fosyga
14. Excedentes del SGP de Salud Pública	Excedentes del SGP de Salud Pública
29. Excedentes de la Cuenta Maestra de Salud Pública	Excedentes de la Cuenta Maestra de Salud Pública
28. Excedentes de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado	Excedentes de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado
53. Excedentes del SGP de Salud Pública	Excedentes del SGP de Salud Pública
16. Excedentes de Transferencias del Fosyga	Excedentes de Transferencias del Fosyga
42. Excedentes de Rentas Cedidas	Excedentes de Rentas Cedidas